AMNISTÍA INTERNACIONAL
SECRETARIADO INTERNACIONAL

www.amnesty.org

AMNISTÍA INTERNACIONAL

RECOMENDACIONES A LAS PARTES EN LA CMNUCC

PARA UNA ACCIÓN CLIMÁTICA COMPATIBLE CON LOS DERECHOS HUMANOS EN 2025

Este documento ofrece recomendaciones a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y en el Acuerdo de París que, de aplicarse, ayudarían a situar los derechos humanos en el centro de todas las acciones y decisiones en materia climática en la trigésima reunión de la Conferencia de las Partes (COP30), que se celebrará en Belém (Brasil) en noviembre de 2025. De esta manera, se obtendrán resultados más eficaces y sostenibles, se repararán los daños inevitables, se reducirán las desigualdades históricas que a menudo se derivan de legados racistas y coloniales, y se indicará el camino hacia la justicia climática para todo el mundo, que es una de las principales prioridades de la presidencia brasileña. Es urgente y esencial una eliminación completa, rápida, justa y financiada de los combustibles fósiles como parte de una transición justa y equitativa hacia las energías renovables, así como un aumento sustancial de la financiación de la lucha contra el cambio climático de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, junto con una reforma de la arquitectura financiera mundial. Este texto es una actualización del documento de trabajo de incidencia publicado en mayo de 2025, en vísperas de la Conferencia sobre el Cambio Climático celebrada en Bonn (Alemania) en junio.[1]

[1] Amnistía Internacional, *Recomendaciones a las partes en la CMNUCC para una acción climática compatible con los derechos humanos en 2025*, 6 de mayo de 2025, Índice: IOR 40/9271/2025, https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/9271/2025/es/

© Amnesty International 2025, ÍNDICE: IOR 40/0437/2025 Spanish, Idioma original: INGLÉS. Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es
Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: https://www.amnesty.org/es/permissions/.
El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

RECOMENDACIONES CLAVE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN 2025

- **Situar los derechos humanos en el centro de todas las decisiones sobre acción climática** para garantizar una transición rápida, equitativa y justa que abandone la extracción, producción y uso de combustibles fósiles y conduzca hacia economías sin emisiones de carbono que reduzcan las desigualdades entre los países y dentro de ellos.
    - Integrar plenamente la reciente **opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia** en todas las decisiones de la COP30.
- Garantizar que las decisiones de la COP30 y la hoja de ruta de Bakú a Belém describen claramente cómo todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo **aumentarán sustancialmente el financiamiento, basado en necesidades, para la lucha contra el cambio climático** —en particular en lo que respecta a la adaptación y las pérdidas y daños—, en forma de subvenciones, no de préstamos, siendo los principales responsables de las emisiones los que contribuirán en mayor medida.
    - Proporcionar una **financiación adecuada, basada en el principio de que quien contamina paga, al Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños**, con el fin de que las personas afectadas de los países de bajos ingresos puedan acceder efectivamente a los recursos.
    - Garantizar la provisión de **financiación adecuada para todos los aspectos de una transición justa**.
    - Incluir **indicadores sobre financiación, transferencia de tecnología y desarrollo de la capacidad en el Programa de Trabajo de UAE-Belém** sobre indicadores de adaptación.
    - **Transformar equitativamente los sistemas mundiales de financiación del desarrollo, la fiscalidad y la inversión pública y privada** con el fin de proporcionar fuentes adicionales de financiamiento y aumentar el espacio fiscal para la acción climática.
    - Garantizar la **reestructuración de la deuda** de los países que lo necesiten.
- Comprometerse, como parte de la necesaria transición justa, a **abandonar gradualmente de forma completa, rápida, justa y financiada los combustibles fósiles** en todos los sectores, sin recurrir a tecnologías arriesgadas y no probadas ni a compensaciones que no conduzcan a una reducción real de las emisiones.
    - **Revisar y actualizar** continuamente **las contribuciones determinadas a nivel nacional** para garantizar que sean respetuosas con los derechos humanos y que mantengan el calentamiento global por debajo de los 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, y en las que los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono, otros grandes emisores miembros del G20 y otros países productores de combustibles fósiles con rentas altas sean los que vayan más lejos y más rápido.
- **Proteger el espacio cívico**, por ejemplo en las reuniones de la CMNUCC, para que la sociedad civil, incluidos los niños y niñas, la juventud, las mujeres, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, de todos los países puedan participar de forma significativa y **reforzar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos ambientales**.
    - Todos los Estados deben ejercer presión para que se respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos de **libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica** en Brasil antes de la COP30, y exigir que se mejore significativamente la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán, como presidencia saliente.

ÍNDICE

LAS DECISIONES DEBEN FUNDAMENTARSE EN EL DERECHO Y LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS PARA LA JUSTICIA CLIMÁTICA....4
ABORDAR LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES PARA CONSEGUIR JUSTICIA CLIMÁTICA....4
JUSTICIA CLIMÁTICA....4
AVANCES ESENCIALES NECESARIOS EN LA COP30....5
TRANSICIÓN JUSTA....5
ADAPTACIÓN....6
SEGUNDO BALANCE MUNDIAL....6
MECANISMO INTERNACIONAL DE VARSOVIA....7
REFORMA DE LA CMNUCC....7
PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO....8
RECOMENDACIONES....9
FINANCIACIÓN CLIMÁTICA....11
CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN....13
BRECHA DE FINANCIACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN....13
HACERLO BIEN DESDE EL PRINCIPIO: EL FONDO DE RESPUESTA ANTE PÉRDIDAS Y DAÑOS....15
RECOMENDACIONES....17
CALIDAD DE LA FINANCIACIÓN CLIMÁTICA: TRANSFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA DEUDA, LA FISCALIDAD Y LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA....18
LA HOJA DE RUTA DE BAKÚ A BELÉN HACIA 1,3 BILLONES....19
RECOMENDACIONES....20
ARMONIZAR LOS FLUJOS FINANCIEROS CON LA ACCIÓN POR EL CLIMA: ENFOQUE DEL ARTÍCULO 2.1C BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS....22
RECOMENDACIONES....23
ABANDONO GRADUAL DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES DE FORMA COMPLETA, EQUITATIVA, RÁPIDA Y FINANCIADA....23
CALENDARIO PARA LA "TRANSICIÓN": SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER BALANCE MUNDIAL....24
RECOMENDACIONES....25
PONER EN EL CENTRO LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL 3.0....26
RECOMENDACIONES....26
PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y EFICAZ....28
PROTECCIÓN DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS AMBIENTALES....28
RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA EN LOS PAÍSES ANFITRIONES....29
INVESTIGACIONES SOBRE LAS DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO EN LA "ZONA AZUL"....33
GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN LAS PRÓXIMAS REUNIONES....33
INTEGRAR LOS DERECHOS HUMANOS EN ACUERDOS CON PAÍSES ANFITRIONES DISPONIBLES AL PÚBLICO....34
RECOMENDACIONES....35

LAS DECISIONES DEBEN FUNDAMENTARSE EN EL DERECHO Y LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS PARA LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La protección y el respeto de los derechos humanos son esenciales para una acción climática eficaz, tal y como señala el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).[2] Esto es aún más esencial a la luz de la actual brecha de emisiones que ha llevado al mundo a superar el umbral de 1,5 °C de calentamiento global por encima de los niveles preindustriales por primera vez en 2024. Los daños que se están produciendo en materia de derechos humanos aumentarán drásticamente si no se controla el calentamiento global, lo que todavía es posible.[3] El preámbulo del Acuerdo de París incluye referencias a las leyes y normas de derechos humanos,[4] pero lamentablemente la atención prestada a los derechos humanos en los debates y decisiones de la COP desde entonces ha seguido siendo limitada y ha encontrado la oposición de algunas partes.

ABORDAR LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES PARA CONSEGUIR JUSTICIA CLIMÁTICA

JUSTICIA CLIMÁTICA

La justicia climática es el marco empleado por organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo para reconocer que la crisis climática no es sólo una cuestión medioambiental. Es una crisis que tiene sus raíces en las desigualdades y que se ve agravada por éstas. El cambio climático es una injusticia; es el resultado de las acciones de personas poderosas que infligen daño a todas las demás. El enfoque de la justicia climática analiza las causas fundamentales de la crisis climática y exige a los actores poderosos que aborden estos desequilibrios y desarrollen un futuro más allá de los combustibles fósiles que respete y proteja plenamente los derechos humanos de todas las generaciones, presentes y futuras. El futuro no debería replicar el extractivismo y la discriminación del presente y el pasado, que no sólo agravan desigualdades históricas sino que además crean nuevas formas de exclusión y vulnerabilidad. Estudios recientes muestran que la mortalidad derivada de catástrofes climáticas es hasta 15 veces superior en las regiones vulnerables; por ejemplo, se prevé que el riesgo de sequías e inundaciones en ciudades latinoamericanas se habrá duplicado en 2030.[5] El aumento del costo de la energía, los alimentos y los servicios básicos provocado por fenómenos extremos, incrementa aún más la presión sobre las familias de bajos ingresos, lo que da lugar a inseguridad alimentaria, migración forzada y pérdida de medios de vida. El IPCC advierte de que aunque se cumplan los objetivos del Acuerdo de París, los efectos dañinos en las poblaciones vulnerables seguirán aumentando, lo cual requiere de unas políticas de protección social y adaptación robustas e inclusivas.

Lograr la justicia climática requiere diseñar políticas públicas y medidas de mitigación y adaptación para abordar estas desigualdades, dando prioridad a los derechos y las necesidades de la personas más afectadas. Esto incluye garantizar la participación significativa, acceso a la información, mecanismos de reparación y la inclusión de conocimientos tradicionales y de la comunidad en los procesos de toma de decisiones. Lograr una transición energética justa e integrada que dé lugar a justicia climática para todas las personas es imposible si no se abordan las causas fundamentales de la injusticia social y racial.

[2] The Summary for Policymakers of the IPCC's synthesis report of its sixth assessment cycle states that "Adaptation and mitigation actions that prioritise equity, social justice, climate justice, rights-based approaches, and inclusivity, lead to more sustainable outcomes, reduce trade-offs, support transformative change and advance climate resilient development," Section C.5.2, https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/summary-for-policymakers/
[3] An assessment of how human rights were undermined at COP29, please refer to the earlier 5 May 2025 version of this briefing, previously cited.
[4] Paris Agreement, UN Doc. FCCC/CP/2015/10/Add.1
[5] Joern Birkmann et al., *Understanding human vulnerability to climate change: A global perspective on index validation for adaptation planning* in Science of The Total Environment, Volume 803, 2022, available at https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2021.150065

EL GENOCIDIO Y LA RELACIÓN CON LA JUSTICIA CLIMÁTICA

Mientras las partes se preparan para reunirse en Belém para la COP30, en Gaza está vigente un frágil alto el fuego durante el cual se ha visto la entrega por parte de Hamás de todos los rehenes israelíes vivos y la liberación de cientos de personas palestinas encarceladas o detenidas por Israel. El ataque durante dos años contra la población palestina de Gaza —en el que se han destruido de casas, sistemas agrícolas, infraestructuras hídricas, hospitales y redes eléctricas— sigue siendo una de las más graves violaciones del derecho internacional del siglo XXI. En la práctica, Gaza es inhabitable, y su población ha sido deliberadamente sometida a hambruna por parte de Israel. Durante los últimos meses también se ha constatado la intensificación de las acciones israelíes contra la población palestina en Cisjordania.

Como han documentado Amnistía Internacional y otras organizaciones, esas acciones son constitutivas de los crímenes de derecho internacional de genocidio y *apartheid*.[6] Los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua, el saneamiento, la educación y a un medioambiente limpio, saludable y sostenible se están violando sistemáticamente. La inacción a la hora de impedir este genocidio, perpetrado ante los ojos de los medios de comunicación de todo el mundo, está íntimamente ligada con la injusticia climática y otros tipos de injusticia, y las partes deben usar toda su influencia siempre que tengan ocasión, como en la COP30, para poner fin a la ocupación del territorio palestino y permitir al pueblo palestino vivir con dignidad, ahora y en el futuro.

AVANCES ESENCIALES NECESARIOS EN LA COP30

TRANSICIÓN JUSTA

Se produjeron avances alentadores en relación con el programa de trabajo de transición justa [7]en la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2025 (SB62). Es imperativo que los elementos positivos relativos a los derechos humanos que figuran en el borrador que se debatirá y acordará se mantengan para lograr una decisión sólida sobre la transición justa que sitúe la justicia climática en el centro de la gobernanza climática internacional. La decisión debería establecer un nuevo mecanismo —el mecanismo de acción de Belém para la transición justa—[8] con el fin de acelerar el progreso hacia una transición holística, inclusiva y respetuosa con los derechos humanos en todos los elementos de los sectores informal y formal, que incluya la eliminación progresiva de los combustibles fósiles, el sector de las energías renovables, la agricultura y los sistemas alimentarios y el papel de los cuidados (que requiere un reconocimiento, una reorganización y una redistribución del trabajo sistemáticos y a nivel institucional y doméstico que permitan el abastecimiento social y la reproducción), que en la actualidad llevan a cabo principalmente las mujeres y personas de género diverso.[9] Las partes también deben comprometerse a desarrollar planes de transición justa totalmente presupuestados en consonancia con los elementos anteriores y a incorporarlos a sus contribuciones determinadas a nivel nacional.

[6] See for example, Amnesty International, *Israel/Occupied Palestinian Territory: 'You Feel Like You Are Subhuman': Israel's Genocide Against Palestinians in Gaza*, 5 December 2024, Index: MDE 15/8668/2024, https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/8668/2024/en/ and *Israel's apartheid against Palestinians: Cruel system of domination and crime against humanity*, 1 February 2022, Index: MDE 15/5141/2022, https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/5141/2022/es/

[7] UNFCC Decision 3/CMA.5, United Arab Emirates Just Transition work programme, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma5_auv_5_JTWP.pdf.

[8] For further details of the cross-constituency proposal for the BAM, see Climate Action Network International, Discussion Paper: The Belém Action Mechanism for a global just transition (BAM): Why and How, October 2025, https://climatenetwork.org/resource/discussion-paper-belem-action-mechanism-october-2025/

[9] See for example, The Asia Foundation, Canada's International Development Research Centre (IDRC), and Fundación Avina, *Climate Change and Care Work: Integrated Solutions for Intersecting Crises*, January 2025, https://www.wocan.org/resource/climate-change-and-care-work-integrated-solutions-for-intersecting-crises/

ADAPTACIÓN

Las medidas de adaptación al cambio climático son una parte esencial en la reducción del impacto de los daños climáticos sobre el ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas, comunidades y pueblos afectados. Los desacuerdos profundamente arraigados sobre el Programa de Trabajo de EAU-Belém sobre indicadores de adaptación que se vivieron en la COP29 continuaron durante la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2025, pero en las últimas horas se alcanzó un acuerdo sobre el borrador de conclusiones que daba instrucciones al grupo de expertos que trabajaba en el borrador sobre indicadores para el objetivo mundial relativo a la adaptación para que siguieran limitando los indicadores a un número no superior a 100, y que incluyeran "medios de implementación"[10] que deben recoger información sobre inclusión social, pueblos indígenas, procesos participativos, derechos humanos, igualdad de género, personas migrantes, niños, niñas y jóvenes, y personas con discapacidad. Sin embargo, el texto no refuerza el débil lenguaje del marco de Emiratos Árabes Unidos sobre resiliencia climática, que sólo anima a las partes, cuando tomen medidas dentro de dicho marco, a "tener en cuenta, siempre que sea posible" los derechos humanos y los enfoques sensibles a las cuestiones de género.[11] La COP30 debe contemplar la plena puesta en marcha de un sólido **objetivo mundial relativo a la adaptación**, con objetivos de financiación suficientes y aumentados vinculados al nuevo objetivo colectivo cuantificado y a la hoja de ruta de Bakú a Belém de 1,3 billones.

Una tendencia preocupante es el constante **rechazo de las referencias expansivas e inclusivas al género, los pueblos indígenas, las comunidades locales, los derechos humanos y las minorías raciales y étnicas** en las negociaciones sobre adaptación. Amnistía Internacional apoya las opiniones del Grupo Constituyente de Mujeres y Género (*Women and Gender Constituency*) de que "ninguna medida de adaptación puede tener impacto sin la inclusión y el liderazgo de las mujeres en toda su diversidad y en todo el mundo" y de que es esencial ir más allá de los planteamientos que simplemente "tienen en cuenta el género", lo que requiere mayor ambición en las acciones "con perspectiva de género".[12] Amnistía Internacional también anima a las partes a adoptar un enfoque mucho más interseccional en sus negociaciones, a fin de garantizar que las comunidades en primera línea y las comunidades colindantes —que con frecuencia ya son objeto de un alto grado de marginación y racismo ambiental,[13] y cuyos derechos se ven más afectados por la extracción, la producción y el uso de combustibles fósiles, así como por el cambio climático resultante— se sitúen en primer plano y en el centro de las políticas, la planificación y la implementación de la adaptación.

SEGUNDO BALANCE MUNDIAL

Las modalidades del segundo balance mundial, que debe concluir en 2028, también quedaron pendientes en la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2025. Estas modalidades deben acordarse antes de la COP30 y situar los derechos humanos en su centro, de modo que el proceso promueva la justicia climática, racial y de género. El segundo balance mundial debe tener una base científica y recurrir a diferentes formas de experiencia; en este sentido, debe alinearse con el Séptimo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), para poder reflejar la mejor y más reciente ciencia climática. De igual forma, debe estar en consonancia con la implementación de los objetivos de financiación climática, incluso mediante la incorporación de las conclusiones de la revisión bienal del Comité Permanente de Financiación[14] sobre los avances en la nueva meta colectiva cuantificada.

[10] Means of implementation under the Paris Agreement include finance, technology transfer and capacity building (Articles 9,10 and 11).

[11] UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixty-second session, held in Bonn from 16 to 26 June 2025*: *Global Goal on Adaptation*, 19 August 2025, UN Doc. FCCC/SBI/2025/11, paras 94-95, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/sbi2025_11adv.pdf

[12] Women and Gender Constituency, *SB62 Exit Statement*, 10 July 2025, https://womengenderclimate.org/sb62-exit-statement/

[13] Environmental racism is any environmental policy, practice, law or regulation that differentially affects or disadvantages (whether intentionally or unintentionally) individuals, groups or communities based on race, skin colour, Indigeneity, descent or national or ethnic origin.

[14] The UNFCCC established a financial mechanism to provide financial resources to lower income states for activities, programmes and measures relating to climate change. The mechanism includes a number of special funds and its operating entities: the Global Environment Facility (GEF) and the Green Climate Fund (GCF). The financial mechanism also serves the Kyoto Protocol and the Paris Agreement (see UNFCCC, "Funds and Financial Entities", https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/funds-and-financial-entities). The Standing Committee on Finance was

También debe promover la equidad y la inclusión, adoptando un enfoque que abarque a toda la sociedad; separar la consideración de las pérdidas y los daños de la adaptación; y asegurar asimismo un proceso coherente que permita que cada fase esté basada en la anterior. Además, debe evitar depender de tecnologías arriesgadas y no probadas y adoptar una postura firme en materia de conflictos de intereses para evitar la influencia indebida de la industria de los combustibles fósiles, con el fin de no socavar la necesaria eliminación rápida y equitativa de estos combustibles. La creación de "asambleas populares sobre el balance mundial" a nivel regional organizadas conjuntamente con la sociedad civil y los pueblos indígenas para el balance mundial podría contribuir a crear un proceso de este tipo, ya que ayudaría a integrar las diversas perspectivas de la sociedad civil y de las bases a lo largo del segundo balance mundial, lo que daría lugar a resultados más eficaces. El proceso también debería incluir reflexiones sobre la situación de los defensores y defensoras de los derechos ambientales que en todo el mundo sufren persecución por su activismo y garantizar que la protección de estas personas y de su trabajo, que es esencial para lograr la justicia climática,[15] forme parte integral del resultado y la implementación del segundo balance mundial.

MECANISMO INTERNACIONAL DE VARSOVIA

En la Conferencia sobre el Cambio Climático celebrada en junio de 2025, las partes tampoco concluyeron la revisión del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (MIV), que se pospuso hasta la COP30. La revisión supone una gran oportunidad para garantizar la coordinación y coherencia adecuadas entre el MIV, la Red de Santiago para Pérdidas y Daños y el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños, en coordinación con el Diálogo anual de Alto Nivel sobre complementariedad y coherencia, establecido en la COP28. 16 Las partes deben asegurarse de que la revisión se concluya de forma que defina claramente el papel del MIV en relación con el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños y, en particular, que aclare cómo el primero debe contribuir a apoyar el segundo. Un resultado útil de la revisión sería un mandato para la preparación de un "Informe anual sobre el estado de pérdidas y daños", similar al Informe sobre la brecha de adaptación elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP).

REFORMA DE LA CMNUCC

Una vez más, en la COP29, las negociaciones se vieron ensombrecidas por la influencia indebida de las industrias de combustibles fósiles[17] y otras industrias asociadas, como las que promueven tecnologías arriesgadas y no probadas, entre las que figuran la captura y almacenamiento de carbono, cuyo número aumentó en la COP29.[18] Esto demuestra la urgente necesidad de una reforma de la CMNUCC, que incluya desarrollar e implementar lo antes posible un marco de rendición de cuentas, que incorpore una clara Política de conflicto de intereses para la CMNUCC, que impida que entidades con intereses privados —como la industria de combustibles fósiles y la industria de captura y almacenamiento

established at COP16 to help improve coherence and coordination in the delivery of climate change financing, rationalization of the Financial Mechanism, mobilization of financial resources and measurement, and reporting and verification (MRV) of support provided to lower income states (see UNFCCC, "About the Standing Committee on Finance", https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/standing-committee-on-finance/about-the-standing-committee-on-finance. The SCF is mandated to provide a biennial report on finance flows.

[15] For further information on why open civic space and human rights defenders are essential for climate justice, see Amnesty International, *Civic space and environmental human rights defenders: Essential for achieving climate justice*, 23 October 2025, Index: POL 32/0173/2025, https://www.amnesty.org/en/documents/pol32/0173/2025/en/

[16] UNFCCC, Decision 1/CP.28 and 5/CMA.5, "*Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2-3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4*", Annex II, paras. 11-16, previously cited.

[17] At COP29, at least 1773 fossil fuel lobbyists were registered as participants, outnumbering almost every country delegation. Kick Big Polluters Out, "Fossil fuel lobbyists eclipse delegations from most climate vulnerable nations at COP29 climate talks", 15 November 2024, https://kickbigpollutersout.org/COP29FossilFuelLobbyists

[18] At least 489 lobbyists for companies and groups that advocate for CCS, an unproven technology that cannot be scaled up in time to reduce emissions to the levels needed to prevent the worst climate harm, were registered at COP29. Reliance on CCS as a solution to the climate crisis will only prolong the urgent fossil fuel phase out that is needed. Center for International Environmental Law, "Growing Fossil Fuel Influence Exposed: 480 Carbon Capture Advocates at COP29", 16 November 2024, https://www.ciel.org/news/ccs-presence-cop29/

de carbono— influyan en las negociaciones de la COP de maneras que menoscaben los objetivos de la CMNUCC y el Acuerdo de París y que perjudiquen el disfrute de los derechos humanos.[19]

PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO

Un aspecto más positivo es que las partes lograron avances significativos en la redacción de un nuevo **Plan de Acción sobre Género** que se espera que se finalice y adopte en la COP30. Las desigualdades de género y raciales están profundamente interrelacionadas con la vulnerabilidad climática. El IPCC ha hecho hincapié en que en América Latina, región en la que se celebrará la COP30, las mujeres cabeza de familia, las personas negras e indígenas y las que trabajan en el sector informal son las más afectadas por los fenómenos extremos, y tienen acceso limitado a recursos de adaptación, crédito y protección social. Las mujeres —especialmente las negras, las indígenas y las rurales— sufren en primera línea las consecuencias del cambio climático pero siguen infrarrepresentadas en los espacios de toma de decisiones y corren un mayor riesgo de sufrir violencia, desplazamiento, y pérdida de medios de vida. La exclusión de las mujeres y las niñas de los procesos de adaptación y mitigación limita la eficacia de las respuestas y perpetúa los ciclos de pobreza y discriminación.

Entre los elementos positivos del borrador de Plan de Acción sobre Género figuran el fortalecimiento de las capacidades de los centros de coordinación nacionales sobre género y cambio climático y de otras partes interesadas; los esfuerzos focalizados en incorporar la perspectiva de género en la CMNUCC, incluso en las negociaciones sobre financiación; la inclusión sistemática de las cuestiones de género en las políticas, los planes, las estrategias y las acciones nacionales y subnacionales; las campañas de sensibilización a todos los niveles; la sensibilización sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, trabajo de cuidados no remunerado, y violencia de género en el contexto de género y cambio climático; las referencias a la protección y el liderazgo de las mujeres defensoras de los derechos ambientales; la integración de los grupos tradicionalmente marginados (como las mujeres afrodescendientes, las mujeres con discapacidad y las mujeres de comunidades rurales), y la mención a las personas de género diverso.[20]

Las políticas climáticas efectivas deben garantizar a las mujeres y las niñas igualdad sustantiva, plena participación y protección específica, así como la integración de las perspectivas de género y de raza en todos los niveles de planificación e implementación. Un sólido Plan de Acción sobre Género que sitúe en el centro el liderazgo de las comunidades de primera línea y las comunidades colindantes representa una oportunidad de promover medidas transformadoras, abordar barreras estructurales y fomentar la justicia interseccional. Contribuirá a garantizar que las medidas de los Estados en materia de acción climática respeten los derechos de mujeres y niñas y sirvan también como contrapeso a la creciente marea de autoritarismo que amenaza con socavar los avances hacia la justicia climática y la justicia de género en el seno de la CMNUCC.

Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el cambio climático

El 23 de julio de 2025, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva histórica sobre las obligaciones de los Estados ante la crisis climática; en ella proporcionó una robusta reafirmación y consolidación de las obligaciones de derechos humanos y otras obligaciones jurídicas existentes. [21]La Corte afirmó que los Estados tienen el deber legal de prevenir los daños significativos al sistema climático y de proteger los derechos humanos frente a los efectos adversos del cambio climático, lo que incluye proporcionar financiación climática. Dicho deber emana de varias fuentes de derecho internacional, como la Carta de las Naciones Unidas, la CMNUCC, el Acuerdo de París, el derecho internacional consuetudinario y los tratados internacionales de derechos humanos. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el cambio climático reafirmó que los Estados deben actuar con la mayor ambición posible para mantener el calentamiento global en el límite de 1,5 °C, y que no adoptar medidas efectivas de mitigación y adaptación puede

[19] Joint statement, *Reclaiming Climate Justice: United Call for an Urgent Reform of the UN Climate Talks,* 23 June 2025, available at: https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/9530/2025/en/
[20] UNFCCC, *Informal Note: Gender and climate change*, Version 25/6/2025 13:00, https://unfccc.int/documents/648485
[21] International Court of Justice, *Advisory Opinion: Obligations of States in respect of Climate Change*, 23 July 2025, https://www.icj-cij.org/case/187

constituir un "hecho internacionalmente ilícito", que genera responsabilidad legal y la obligación de ofrecer reparación. La opinión destacó el principio de equidad, incluida la equidad intergeneracional y las responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas.[22] También reconoció que las consecuencias de la crisis climática afectan de manera desproporcionada a los grupos vulnerables —pueblos indígenas, comunidades racializadas, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, y personas que trabajan en el sector informal—, por lo que se requiere que los Estados adopten un enfoque interseccional y basado en derechos.

No debe haber más oportunidades perdidas: las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos deben guiar todas las decisiones sobre el clima, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Las decisiones de la COP30 deben tener plenamente en cuenta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

RECOMENDACIONES

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Poner a las personas y sus derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, en el centro de todas las negociaciones y decisiones relacionadas con la CMNUCC con vistas a lograr la justicia social, racial, de género y climática.
    - Todas las decisiones deben integrar las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, lo que incluye hacer referencia a las obligaciones, los principios y las normas pertinentes de derechos humanos, y garantizar que éstos se respetan, se protegen, se promueven y se hacen efectivos.
- Garantizar que las referencias a los derechos humanos incluidas en las decisiones de COP anteriores se traducen en medidas efectivas para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos en la acción climática, entre ellas:
    - La adopción de medidas ambiciosas para eliminar gradualmente los combustibles fósiles y limitar el calentamiento global por debajo de 1,5 °C mediante una transición justa en todos los sectores;
    - La rápida provisión de financiamiento suficiente, nuevo, adicional y predecible por parte de los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono[23] y otros países que estén en condiciones de hacerlo, incluidos los miembros del G20 de altos ingresos[24] y los países productores de combustibles fósiles con rentas altas, con el fin de ayudar a los países de bajos ingresos a reducir sus emisiones, adaptarse al cambio climático y hacer frente a las pérdidas y los daños, e implementar transiciones justas y equitativas para abandonar los combustibles fósiles;
    - La inclusión de indicadores sobre los medios de implementación (financiación, transferencia de tecnología y desarrollo de la capacidad) en el Programa de Trabajo de EAU-Belém sobre indicadores de adaptación;

[22] The principle of Common but Differentiated Responsibilities and Respective Capacities recognises the differentiated responsibilities and capabilities of countries in addressing climate change, by acknowledging the historical contribution of higher income states to global greenhouse gas emissions and the greater capacity of these states to mitigate climate change and adapt to its impacts. It is also the basis for the obligation of these states to provide climate finance.

[23] UNFCCC "Annex II countries" - industrialized "developed" countries with the highest historical responsibilities for GHG emissions, except for economies in transition such as the Russian Federation, the Baltic States, and several Central and Eastern European States, have the obligation to provide climate finance to "developing" countries in need of assistance. Under the Paris Agreement, other parties are encouraged to provide or continue to provide such support voluntarily (Article 9.2). Under human rights law, all states in a position to do so must provide international cooperation and assistance for the realization of economic, social and cultural rights. Amnesty International chooses not to use the terms "developed" and "developing" as this obscures the pivotal role played by colonialism and neo-colonialism in entrenching inequalities between countries, and advances an overly simplistic, dichotomous view of the world that does not contribute to an understanding of, and progress towards, climate justice.

[24] Collectively, G20 members (excluding the African Union) are responsible for 77 % of global GHG emissions. See United Nations Environment Programme, Executive Summary of Emissions Gap Report 2024, October 2024, https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/46404, p. XIII

- Un marco de rendición de cuentas concreto de la CMNUCC para los actores estatales y no estatales que incluya una política firme sobre el conflicto de intereses para la CMNUCC con el fin de evitar la influencia indebida de las industrias de combustibles fósiles y asociadas que socavan los objetivos de la CMNUCC y el Acuerdo de París y perjudican el disfrute de los derechos humanos.

- Acordar modalidades para que el segundo balance mundial sitúe los derechos humanos en su núcleo, de modo que promueva la equidad y la inclusión y garantice la justicia climática, racial y de género.
  - Adoptar un enfoque que abarque a toda la sociedad para garantizar que se escucha y se aprende de las voces de las personas más afectadas por el cambio climático.
    - Garantizar una participación significativa y efectiva en todas las etapas, aprovechando los diversos conocimientos;
    - Incluir "asambleas populares sobre el balance mundial" a nivel regional organizadas conjuntamente con la sociedad civil y los pueblos indígenas;
    - Tener en cuenta la situación de los defensores y defensoras de los derechos ambientales y garantizar su protección y la de la labor que desempeñan, que es esencial para lograr la justicia climática, forma parte integral del resultado y la implementación del segundo balance mundial.
  - Vincular las fases técnica y política para que el resultado del segundo balance mundial refleje tanto la mejor ciencia disponible como los derechos humanos.
    - Buscar maneras de armonizar los calendarios del IPCC y del balance mundial.
    - Garantizar que las conclusiones de la revisión bienal del Comité Permanente de Financiación sobre los avances en la nueva meta colectiva cuantificada se incorporen en el proceso del segundo balance mundial.
  - Considerar las pérdidas y los daños independientemente de la adaptación.
  - Asegurarse de que es coherente e iterativo en todas las fases de su proceso.
  - Evitar la dependencia de tecnologías arriesgadas y no probadas y evitar la influencia indebida de las industrias de combustibles fósiles y asociadas que, en conjunto, socavarán la necesaria eliminación rápida y equitativa de los combustibles fósiles.
  - Incluir un sólido proceso de seguimiento.

- Acordar resultados efectivos para el programa de trabajo de transición justa y otras decisiones de la COP30, que deberían incluir:
  - Un mecanismo de acción de Belém para la transición justa con el fin de acelerar el progreso hacia una transición holística, inclusiva y respetuosa con los derechos humanos en todos los elementos de los sectores informal y formal, que incluya la eliminación progresiva de los combustibles fósiles, el sector de las energías renovables (incluida la extracción, el procesamiento y los procesos de transición de final de vida útil de minerales de transición), la agricultura y los sistemas alimentarios y el papel de los cuidados.
  - Principios y salvaguardias para lograr transiciones justas y transformadoras que, a través de la cooperación y la asistencia internacionales, integren el respeto, la protección, la promoción y el cumplimiento de los derechos humanos, incluidos el trabajo digno, la seguridad social, la alimentación, la salud, el agua, el saneamiento, una vivienda adecuada, la educación, un medioambiente limpio, saludable y sostenible, y proporcionen acceso a las energías renovables para todo el mundo.

- Incorporación de políticas, planes, programas y prácticas de transición justa en los marcos de financiación climática, ya que son un elemento esencial de la mitigación y la adaptación y de la respuesta ante pérdidas y daños.

- Concluir la revisión del MIV en la COP30:
  - Situar los derechos humanos en el centro de todos los acuerdos sobre pérdidas y daños en el marco de la CMNUCC y el Acuerdo de París, incluso encomendando al MIV que coordine y mejore la complementariedad con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con objeto de elaborar orientaciones que respeten los derechos humanos para evitar, minimizar y abordar las pérdidas y los daños.
    - Garantizar que la revisión aborde las implicaciones de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en todos los mecanismos de la CMNUCC sobre pérdidas y daños.
  - Encargar la elaboración de un "informe anual sobre el estado de pérdidas y daños" que complemente los informes sobre la brecha de emisiones y adaptación. El informe deberá:
    - documentar las pérdidas y daños económicos y no económicos así como los impactos relacionados con los derechos humanos;
    - estimar las necesidades de asistencia financiera y técnica de los países de bajos ingresos y ofrecer una orientación clara sobre la escala de los recursos que deben movilizarse;
    - informar sobre el estado de los recursos para pérdidas y daños y las brechas relacionadas;
    - proporcionar recomendaciones a todos los instrumentos pertinentes sobre pérdidas y daños.
- Garantizar que la Red de Santiago para Pérdidas y Daños preste una asistencia técnica que integre y haga operativos los derechos humanos, entre otras cosas garantizando una participación significativa en todos los aspectos de su trabajo.
- Adoptar e implementar un nuevo y sólido Plan de Acción sobre Género que incluya la integración y aplicación de los principios y normas de derechos humanos, y que contribuya a la justicia climática y de género.
- Consultar e incluir plenamente a especialistas pertinentes en derechos humanos, a representantes de los pueblos indígenas y a defensores y defensoras de los derechos humanos en las delegaciones de todas las partes en las reuniones de la CMNUCC.

FINANCIACIÓN CLIMÁTICA

Una financiación climática suficiente es crucial para ayudar a los países de bajos ingresos a llevar a cabo transiciones rápidas y respetuosas con los derechos humanos hacia economías sin emisiones de carbono (mitigación) y a adaptarse a los efectos del cambio climático para proteger a sus poblaciones de los daños a los derechos humanos derivados del cambio climático. Proporcionar un financiamiento adecuado para el clima —actualmente definido como financiación para la mitigación y la adaptación— y otros medios de implementación a los Estados de bajos ingresos no sólo es una obligación para algunos Estados tanto en virtud de la CMNUCC como del Acuerdo de París,[25] sino también para todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo en virtud del principio de cooperación y asistencia internacionales recogido en el derecho internacional de los derechos humanos.[26]

[25] UNFCCC (Article 4.3 and 4.4) and the Paris Agreement (Article 9.1), All states that are in a position to do so are encouraged to provide finance under Article 9.2 of the Paris Agreement.
[26] Article 2(1) of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR) states: "Each State Party to the present Covenant undertakes to take steps, individually and through international assistance and cooperation, especially economic and technical, to the maximum of its

La financiación de pérdidas y daños es otro aspecto clave del financiamiento relacionado con el cambio climático, aunque no está incluida en la definición de financiación climática del Acuerdo de París. Según el derecho internacional de los derechos humanos, las comunidades y las personas que sufren pérdidas y daños tienen derecho a reparación, lo que incorpora restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.[27] Sobre la base del deber de cooperación internacional y del deber de reparar las violaciones de los derechos humanos causadas por la falta de prevención de los daños previsibles a los derechos humanos, los países con mayor responsabilidad por el cambio climático tienen la obligación de aportar financiamiento para reparar las pérdidas y los daños. Estos países deben aumentar sus aportaciones al Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños mucho antes de la COP30, de forma que se refleje la mayor responsabilidad histórica de dichos países por las emisiones de carbono y por las pérdidas y daños. Otros países con altas emisiones que puedan contribuir, en particular los países del G20 de altos ingresos y los países productores de combustibles fósiles con ingresos elevados, también deben hacerlo en consonancia con sus obligaciones de proporcionar cooperación y asistencia internacional y con el principio de que quien contamina paga.

CONCLUSIONES DE LA OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE LAS OBLIGACIONES DE FINANCIACIÓN Y LA REPARACIÓN

La opinión consultiva emitida recientemente por la Corte Internacional de Justicia puso de relieve que los daños climáticos son una realidad y que generan obligaciones, por ejemplo en virtud de la CMNUCC y del Acuerdo de París, a los Estados con mayor grado de responsabilidad y mayor capacidad de proporcionar financiación climática para ayudar a los países de bajos ingresos a emprender actividades de mitigación y adaptación. [28]

La Corte señaló que, aunque el Acuerdo de París no especifica la cantidad o el nivel de apoyo económico que se debe proporcionar, esta obligación debe interpretarse a la luz de otras disposiciones del Acuerdo, incluido el objetivo colectivo de temperatura de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. Por consiguiente, los países de altos ingresos y altas emisiones históricas están obligados a proporcionar recursos económicos de una manera y a un nivel que permita lograr los objetivos del Acuerdo. La Corte concluyó que ese nivel puede "evaluarse sobre la base de varios factores, como la capacidad de los Estados desarrollados y las necesidades de los países en desarrollo". (Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, párr. 265)

La Corte Internacional de Justicia también afirmó con claridad que el derecho de los derechos humanos es fundamental para interpretar y abordar las pérdidas y los daños. La crisis climática no sólo está perjudicando a una amplia variedad derechos humanos fundamentales, sino que además las respuestas a las pérdidas y daños también requieren la aplicación de los principios y normas de derechos humanos. Por otro lado, la perspectiva holística de la Corte Internacional de Justicia respaldó las peticiones de aplicación del derecho a una reparación plena formuladas por comunidades y países en primera línea, ya que confirmó el principio básico de derecho internacional de que quienes incumplen sus obligaciones legales, incluidas las contraídas en virtud de los tratados sobre el clima, tienen el deber de reparar el daño que han causado.[29]

available resources, with a view to achieving progressively the full realization of the rights recognized in the present Covenant by all appropriate means, including particularly the adoption of legislative measures".

[27] Amnesty International and the Center for International Environmental Law (CIEL), *Climate-related human rights harm and the right to effective remedy: Joint submission for the UN Secretary General's analytical study on "the impact of loss and damage from the adverse effects of climate change on the full enjoyment of human rights, exploring equity-based approaches and solutions to addressing the same",* 13 February 2024, Index: IOR 40/7717/2024, https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/7717/2024/en/

[28] International Court of Justice, *Advisory Opinion: Obligations of States in respect of Climate Change*, previously cited.

[29] Climate Home News, "The ICJ climate ruling has major implications for the loss and damage fund", 3 October 2025, https://www.climatechangenews.com/2025/10/03/the-icj-climate-ruling-has-major-implications-for-the-loss-and-damage-fund/

CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN

Los países emisores históricos de renta alta han incumplido repetidamente sus obligaciones actuales de proporcionar financiación climática, incluida la obligación de entregar 100.000 millones de dólares estadounidenses anuales para este fin desde 2020 hasta 2025 a los países de bajos ingresos, una cantidad que, en cualquier caso, está muy por debajo de lo que realmente se necesita.[30] Las necesidades aumentarán con cada incremento del calentamiento global.

El nuevo objetivo colectivo cuantificado de 300.000 millones de dólares para 2035 acordado en la COP29, a pesar de las objeciones de algunos países, era irrisoria y suponía menos de la cuarta parte de lo que algunos Estados de bajos ingresos y activistas habían reclamado. Teniendo en cuenta la inflación, apenas supera el objetivo anterior de 100.000 millones de dólares y ni siquiera constituye un compromiso real de financiación pública.
Climate Action Network International, red mundial sobre el clima de la que forma parte Amnistía Internacional, sigue pidiendo una dotación de financiación pública de un mínimo de 1 billón de dólares al año en subvenciones y términos equivalentes a subvenciones de los países de ingresos altos con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono a los países de bajos ingresos, que incluya submetas de mitigación, adaptación y pérdidas y daños como parte del establecimiento de vías de transición justas e inclusivas.[31] Climate Action Network International también sitúa este llamamiento en el contexto de una mayor deuda climática acumulada, destacada por los grupos de interés basados en los derechos en la CMNUCC, de al menos 5 billones de dólares estadounidenses al año[32] que los países con ingresos elevados y altas emisiones históricas deben a los países con ingresos más bajos como resultado de legados históricos y prácticas actuales de apropiación injusta del presupuesto de carbono atmosférico, así como de la falta de pago de la financiación climática prometida, entre otras cuestiones.[33] Sobre la base de estos llamamientos, en enero de 2025, la experta independiente de la ONU sobre los efectos de la deuda externa formuló un llamamiento para movilizar 5 billones de dólares al año a través de subvenciones, condonación de deuda y transferencias de tecnología para mitigar el cambio climático y apoyar los esfuerzos de adaptación.[34]

BRECHA DE FINANCIACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN

La adaptación al cambio climático tiene un precio elevado. Amnistía Internacional ha documentado los efectos del cambio climático en todo el mundo, por ejemplo en Austria, Federación Rusa, Fiyi, Honduras, Senegal y Suiza[35], así

[30] The UNFCCC Second Determination of Needs report has indicated that USD 5.012-6.852 trillion will be required cumulatively until 2030 for lower income countries to address climate change in accordance with the Convention and the Paris Agreement. UNFCCC, *Second report on the determination of the needs of developing country Parties related to implementing the Convention and the Paris Agreement*, UN Doc. SCF/2024/35/4, Annex I (unedited), 10 September 2024

[31] Climate Action Network, *Submission to the UNFCCC on NCQG*, August 2024, https://climatenetwork.org/resource/climate-action-network-submission-ncqg/

[32] For example, research suggests that high income historically high emitters could be incurring over USD 100 trillion in climate debt to lower income countries by 2050. Fanning, Andrew L. and Hickel, Jason, *Compensation for atmospheric appropriation,* Nature Sustainability, 6 (9). 12 July 2023, pp 1077 – 1086, available at: http://eprints.lse.ac.uk/id/eprint/119717

[33] See, for example, UNFCCC Women and Gender Constituency, "Feminists demand wealthy countries #PayUp their climate debt!", 26 July 2024, https://womengenderclimate.org/its-time-for-wealthy-countries-to-payup/

[34] UN General Assembly, *Understanding the landscape of climate finance, debt, tax and illicit financial flows and human rights: Report of the Independent Expert on the effects of foreign debt and other related international financial obligations of States on the full enjoyment of all human rights, particularly economic, social and cultural rights*, Attiya Waris, UN Doc. A/HRC/58/51, 13 January 2025, https://docs.un.org/en/A/HRC/58/51

[35] Amnesty International, *Any tidal wave could drown us – Stories from the climate crisis*, 3 November 2022, Index: IOR 40/6145/2022, https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/6145/2022/es/

como en Bangladesh,[36] Madagascar,[37] México,[38] Pakistán[39] y en los territorios de los pueblos indígenas sami de Finlandia, Noruega y Suecia,[40] y en Tuvalu.[41]

La resiliencia climática en los países de bajos ingresos depende del fortalecimiento de los servicios básicos esenciales y los bienes públicos, como el agua, la atención sanitaria, la protección social, las infraestructuras básicas y la preparación ante catástrofes. Este refuerzo contribuye a la materialización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, y como tal debe ser asequible, de calidad suficiente y accesible a todas las personas sin discriminación. Sin embargo, estos servicios no suelen atraer financiación privada, ya que no generan beneficios. Por ejemplo, el PNUMA ha informado de que sólo alrededor de un tercio de las necesidades de adaptación cuyo coste se ha calculado corresponden a ámbitos que tradicionalmente han atraído la inversión privada,[42] Lo que pone de manifiesto la urgente necesidad de financiación pública basada en subvenciones o en condiciones muy favorables para las medidas de adaptación. Los países de bajos ingresos no deberían verse obligados a endeudarse más para proteger a su población de los efectos nocivos del cambio climático, de los cuales no son responsables.

Estos países estiman que sus necesidades de financiación para la adaptación ascenderán a 387.000 millones de dólares al año hasta 2030.[43] En la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2025, la presidencia del grupo de los países menos adelantados pidió triplicar para 2030 la financiación anual de la adaptación, un nuevo objetivo para remplazar el objetivo anterior de duplicación que expira este año,[44] aunque éste no cumpliría el requisito establecido en el Acuerdo de París de "buscar un equilibrio entre la adaptación y la mitigación" en el suministro de recursos financieros.[45] En 2022, la financiación para la adaptación ascendió a 27.500 millones de dólares, lo que puso de manifiesto la enorme brecha de financiación para la adaptación y que las partes deben adoptar medidas urgentes para reducirla.

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo, en particular a los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en las emisiones de carbono, a otros miembros del G20 de altos ingresos y a los Estados productores de combustibles fósiles con ingresos elevados, a:

- Proporcionar rápidamente financiación suficiente, nueva, adicional y predecible —principalmente en forma de financiación pública equivalente a subvenciones— para ayudar a los países de bajos ingresos a reducir las emisiones, adaptarse al cambio climático, garantizar transiciones justas para abandonar los combustibles fósiles en todos los sectores y abordar las pérdidas y los daños, al tiempo que se intenta garantizar un equilibrio entre el financiamiento para la mitigación y la adaptación.

[36] Amnesty International, *Bangladesh: Left behind in the storm: Dalit women sanitation workers and the fight for water and dignity*, 16 October 2025, Index: ASA 13/0372/2025, https://www.amnesty.org/en/documents/asa13/0372/2025/en/
[37] Amnesty International, *'That suffering haunts me even here': The struggle for human rights of the Antandroy people displaced by climate change from southern Madagascar,* 30 July 2025, Index: AFR 35/0075/2025, https://www.amnesty.org/en/documents/afr35/0075/2025/en/
[38] Amnesty International, *Mexico: Climate displaced community needs urgent relocation*, 8 November 2023, Index: AMR 41/7387/2023, https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7387/2023/es/
[39] Amnesty International, *Uncounted: Invisible deaths of older people and children during climate disasters in Pakistan*, 6 May 2025, Index: ASA 33/9007/2025, http://amnesty.org/en/documents/asa33/9007/2025/en
[40] Amnesty and the Sámi Council report: *Just transition or "green colonialism"? How mineral extraction and new energy projects without free, prior and informed consent are threatening Indigenous Sámi livelihoods and culture in Sweden, Norway and Finland, 29 January 2025,* Index: EUR 20/8913/2025, https://www.amnesty.fi/amnestyn-ja-saamelaisneuvoston-raportti-oikeudenmukainen-siirtyma-vai-vihreaa-kolonialismia/
[41] Amnesty International, *Pacific: Navigating Injustice Climate displacement from the Pacific Islands of Tuvalu and Kiribati to Aotearoa New Zealand*, 8 October 2025, Index: ASA 05/0343/2025, https://www.amnesty.org/en/documents/asa05/0343/2025/en/
[42] UNEP, Ada*ptation Gap Report 2024, pXVI,* previously cited.
[43] UNEP, Adaptation Gap Report 2023, Chapter 4, p. 30, https://www.unep.org/resources/adaptation-gap-report-2023
[44] LDC-Climate Change, "LDCs Demand Accelerated Climate Action at Bonn Climate Talks", 13 June 2025, https://www.ldc-climate.org/press_release/ldcs-demand-accelerated-climate-action-at-bonn-climate-talks/
[45] Paris Agreement, Article 9.4

- Adoptar un plan claro que indique el modo en que las partes cumplirán lo establecido en el párrafo 16 de la decisión del nuevo objetivo colectivo cuantificado, que pide triplicar la salida de fondos para el clima de la CMNUCC para 2035 (en comparación con 2022).
- Presentar un plan claro sobre cómo aumentar rápidamente el financiamiento para la adaptación, incluidos los déficits de años anteriores, a fin de establecer un equilibrio con el financiamiento para la mitigación, teniendo en cuenta las necesidades de los países de bajos ingresos, algunos de los cuales han pedido triplicarlo para 2030, y que el objetivo anterior establecido en la COP26 de duplicar como mínimo los niveles de 2019 para 2025[46] estaba muy por debajo de las cantidades necesarias para permitir que los países con bajos ingresos que necesitan ayuda puedan proporcionar el apoyo adecuado para que la población se adapte al cambio climático.
    - Cada uno de los Estados que ya han hecho promesas para aumentar el financiamiento debe respaldar el plan con compromisos concretos de financiación para la adaptación, con el objetivo de ir mucho más allá del objetivo para 2025 de duplicar las aportaciones prometidas.
- Los Estados que hayan hecho o hagan promesas de contribución para todas las formas de acción climática, incluida la compensación de pérdidas y daños, deben cumplirlas lo antes posible, en consonancia con el párrafo 82 del resultado del primer balance mundial de la COP28.[47]

HACERLO BIEN DESDE EL PRINCIPIO: EL FONDO DE RESPUESTA ANTE PÉRDIDAS Y DAÑOS

Aunque en la COP29 se tomaron algunas decisiones importantes y se dieron algunos pasos hacia la operatividad del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños, sigue preocupando la falta de referencias a los derechos humanos en el instrumento rector[48] del Fondo. Es imprescindible que las operaciones del Fondo se basen en los principios de los derechos humanos.[49] La Junta Directiva del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños debe seguir examinando adecuadamente las operaciones del Banco Mundial mientras éste actúe como sede provisional, para garantizar que cumple plenamente las 11 condiciones establecidas en la COP28 destinadas a garantizar la independencia del Fondo y de su Junta en todas las decisiones de financiación y políticas operativas.[50] Las partes deben orientar a la Junta en este sentido, entre otras cosas exigiendo al Banco Mundial que aplique las recomendaciones que el relator especial sobre el derecho al desarrollo hace en su reciente informe sobre las operaciones del Fondo.[51] La orientación también debería requerir a la Junta que garantice que la reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia se tenga plenamente en cuenta en las modalidades y operaciones del Fondo, siguiendo las recomendaciones formuladas por la relatora especial de la ONU sobre el cambio climático en su declaración previa a la séptima reunión de la Junta.[52] De este modo se garantizará que el Fondo sea suficiente, equitativo, que tenga una cobertura inclusiva, y que sea accesible, no discriminatorio, transformador en materia de género, participativo, transparente y que proporcione acceso a la reparación.

[46] UN Doc. FCCC/PA/CMA/2021/10/Add.1, para 18, (previously cited).
[47] UNFCCC, Outcome of the first global stocktake, previously cited.
[48] UNFCCC, Decision 1/CP.28, Operationalization of the new funding arrangements, including a fund, for responding to loss and damage referred to in paragraphs 2–3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4: Annex 1 Governing Instrument of the Fund, UN Doc. FCCC/CP/2023/11/Add.1, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2023_11a01_adv_0.pdf
[49] Amnesty International and Centre for International Environmental Law, *Human Rights as a Compass for Operationalising the Loss and Damage Fund*, February 2023, https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/5773/2022/en/
[50] UNFCCC, Decision 1/CP.28 and 5/CMA.5, previously cited.
[51] UNGA, *Report of the Special Rapporteur on the right to development, Surya Deva Climate justice: loss and damage*, previously cited, paras. 72-80
[52] OHCHR, *Statement by UN Special Rapporteur on human rights and climate change in anticipation of the 7th Meeting of the Board of the Fund for Responding to Loss and Damage*, 6 October 2025, https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/statements/2025-10-06-stm-sr-climate-change-board-ldf.pdf

Es urgente finalizar la estrategia de movilización de recursos del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños,[53] que inicialmente debía completarse para finales de 2025, pero ahora se ha aplazado hasta la novena reunión de la Junta, en 2026, lo que pone de relieve la enorme divergencia entre las necesidades de los países de bajos ingresos y la voluntad de los países de ingresos altos y elevadas emisiones de proporcionar financiación pública, especialmente la de los que tienen una mayor responsabilidad en las emisiones históricas. A finales de septiembre de 2025, el total de las promesas de aportaciones sólo había alcanzado los 790,24 millones de dólares,[54] muy poco más de lo anunciado anteriormente.[55] La fase inicial del Fondo sólo cuenta con 250 millones de dólares disponibles, que se deben asignar a proyectos en cantidades de entre cinco y 20 millones de dólares.[56] Por tanto, existe un déficit masivo entre los recursos prometidos y lo que se necesita,[57] y si estos no se siguen reponiendo, el Fondo podría quedarse sin recursos en 2026 o 2027. Los países de bajos ingresos han indicado que el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños debe desembolsar alrededor de 1.000 millones de dólares al año, mientras que sus necesidades estimadas hasta 2030 son de al menos 400.000 millones de dólares, cifra que se cuadruplicará de aquí a 2050.[58] Las contribuciones también deben ser nuevas, tener en cuenta las cuestiones de género, basarse en el principio de que quien contamina paga, y adicionales a otros fondos para el desarrollo, a fin de no comprometer los recursos que necesitan los países de bajos ingresos para la realización de los derechos humanos, y deben desembolsarse en forma de subvenciones que sirvan de reparación. Los países, las comunidades y las personas no deberían tener que endeudarse para remediar los daños a los derechos humanos relacionados con el clima.

Organizaciones de la Sociedad Civil, incluida Amnistía Internacional, habían pedido que la fase inicial prevista del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños —conocida como modalidades de implementación de Barbados— siguiera el modelo proporcionado por ellas para garantizar que las intervenciones tempranas no se realicen a expensas de los derechos humanos.[59] En ese sentido, es lamentable que las modalidades de implementación de Barbados se pusieran en marcha sin el requisito de modalidades de pequeñas subvenciones o acceso directo para las comunidades locales. Por otra parte, ahora está previsto que en la novena reunión del Foro, que se celebrará en 2026, se acuerde un borrador de Política de Observadores Activos[60] y un borrador de propuesta de directrices para foros consultivos.[61] Dichos documentos deben garantizar que observadores de los pueblos indígenas, mujeres, personas mayores, jóvenes, comunidades racializadas, personas con discapacidad y otros grupos marginados participen de forma activa y significativa en el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños.[62] La influencia indebida de las empresas se debe impedir mediante la adopción de la esperada política sobre ética y conflicto de intereses,[63] y el rechazo del puesto de observador activo en la Junta

[53] Fund for Responding to Loss and Damage, *Decisions of the Board – second meeting of the Board, 9–12 July 2024, Annex VII: Workplan of the Board for 2024–2025, Table 2: Resources*, UN Doc. FLD/B.2/17, previously cited.
[54] FRLD, *Report by the interim Trustee on the status of FRLD Trust Fund resources,* 29 September 2025, UN Doc. FRLD/B.7/4, https://www.frld.org/sites/default/files/FRLD_B.7_4%20Report%20by%20the%20interim%20Trustee%20on%20the%20status%20of%20FRLD%20Trust%20Fund%20resources_0.pdf
[55] FRLD, *Status of resources*, UN Doc. FRLD/B.5/6, 7 April 2025, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/FRLD_B.5_6_Status_of_resources_report_of_the_Trustee.pdf
[56] Third World Network, "Loss and Damage Fund Board establishes modalities for start-up phase of USD 250 million", 25 April 2025, https://www.twn.my/title2/climate/info.service/2025/cc250402.htm
[57] Amnesty International, "Initial pledges at COP28 to finance the Loss & Damage Fund fall far short of what is needed", 30 November 2023, https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/11/global-initial-pledges-at-cop28-to-finance-the-loss-damage-fund-fall-far-short-of-what-is-needed/
[58] Climate Analytics, *Impacts of low-aggregate INDC ambition*, 2015, https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/582427/rr-impacts-low-aggregate-indcs-ambition-251115-en.pdf;jsessionid=C2BF26E9CF0705630671F3821B7C7AE9?sequence=1
[59] Joint submission on the startup phase of the Fund for Responding to Loss and Damage, *Getting it right from the start*, 4 April 2025, Index: IOR 40/9233/2025, https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/9233/2025/en/
[60] Joint statement, *People not profit in the Loss and Damage Fund*, 11 March 2025, Index: IOR 40/9235/2025, available at: https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/9235/2025/en/
[61] FRLD, *Workplan of the Board for 2026,* 7 October 2025, UN Doc. FRLD/B.7/6, p.8, https://www.frld.org/sites/default/files/FRLD_B.7_Workplan%20of%20the%20Board%20for%202026_0.pdf
[62] For a detailed proposal on elements for a participation framework for the FRLD, see the Loss and Damage Collaboration, *Loss and damage fund: A participation blueprint,* 25 April 2024, https://www.lossanddamagecollaboration.org/publication/loss-and-damage-fund-a-participation-blueprint-1
[63] FRLD, *Workplan of the Board for 2026,* previously cited.

propuesto para un representante del sector privado (que no está contemplado en el instrumento de gobernanza del Fondo). [64]

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional insta a la Junta Directiva del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños a:

- Finalizar urgentemente la puesta en marcha del Fondo de conformidad con los derechos humanos:
  - Garantizar que las salvaguardias ambientales y sociales para las actividades del fondo utilizadas por el Banco Mundial cumplen plenamente con los derechos humanos y se adaptan a las necesidades del Fondo.
  - Garantizar que los mecanismos de vigilancia incluyen indicadores y parámetros de referencia en materia de derechos humanos que sean coherentes con los mecanismos de vigilancia de derechos humanos de otros espacios intergubernamentales.
  - Establecer un mecanismo de queja sólido que cumpla con la obligación de proporcionar recursos efectivos a las víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos, basado en la no discriminación, la igualdad sustantiva y la sensibilidad hacia las cuestiones de género.
  - Garantizar que las voces de las comunidades que están en primera línea y la sociedad civil están representadas en todas las fases de las actividades del Fondo para Pérdidas y Daños, lo que incluye la adopción de una política de organizaciones observadoras activas que establezca puestos de observación activa para pueblos indígenas, mujeres y cuestiones de género, jóvenes y niños y niñas, así como para organizaciones ambientales, en línea con el párrafo 20 del instrumento de gobernanza para el Fondo adoptado en la COP 28, y para comunidades afectadas, personas desplazadas, personas migrantes y refugiadas y personas con discapacidades.
  - Rechazar el puesto de observador activo propuesto para el sector privado y poner en marcha una política sobre conflicto de intereses exhaustiva y firme en cualquier participación del sector privado.
  - Adoptar una política sobre ética y conflicto de intereses robusta que cumpla plenamente las normas internacionales de derechos humanos e impida la influencia indebida de las empresas en el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños.
- Desarrollar e implementar una estrategia de recaudación de fondos ambiciosa, transparente, cíclica y sostenible para el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños lo antes posible, y a más tardar para mediados de 2026.
- Seguir analizando detalladamente el acuerdo de sede del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños con el Banco Mundial para garantizar que cumple plenamente las condiciones establecidas en la decisión de la COP28,[65] especialmente en lo que respecta a los criterios de elegibilidad, el acceso directo de las comunidades afectadas (incluidas las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los grupos racializados, las personas refugiadas y migrantes, y los pueblos indígenas), y una metodología de recuperación del coste que sea razonable y adecuada y no dé lugar a gastos de administración excesivamente altos que reduzcan los fondos disponibles para su desembolso.

Ante la COP30 que tendrá lugar en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes de la CMNUCC a:

- Proporcionar orientación continua a la Junta Directiva del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños con el

[64] Joint Open Letter, *People not profit in the Loss and Damage Fund*, previously cited.
[65] Decision 1/CP.28 and 5/CMA.5, previously cited, para 20

fin de garantizar que las operaciones del Fondo son plenamente respetuosas con los derechos humanos y cumplen las 11 condiciones acordadas, así como la obligación de proporcionar recursos efectivos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, sobre la base de la no discriminación, la igualdad sustantiva, la inclusión, la participación, la interseccionalidad y la perspectiva de género;[66]

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo, en particular a los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en las emisiones de carbono, a otros miembros del G20 con emisiones de carbono altas y a los Estados productores de combustibles fósiles con ingresos elevados, a:

- Comprometerse a aportar una financiación suficiente, nueva, adicional y previsible para hacer frente a las pérdidas y daños en los países de bajos ingresos, principalmente mediante la capitalización del Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños, pero también aportando fondos al MIV y a la Red de Santiago para Pérdidas y Daños.
- Efectuar urgentemente las aportaciones prometidas de financiación para pérdidas y daños.

CALIDAD DE LA FINANCIACIÓN CLIMÁTICA: TRANSFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA DEUDA, LA FISCALIDAD Y LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA

Las normas de derechos humanos también son relevantes para la calidad de la financiación climática. Toda la financiación climática debe ser nueva, suficiente, predecible y adicional[67] a otras formas de financiación del desarrollo para evitar el riesgo de canibalizar la financiación esencial para la realización de otros derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo sostenible.

El movimiento por la justicia climática, del que forma parte Amnistía Internacional, pide una amplia transformación de los sistemas mundiales de financiación del desarrollo, la deuda, la fiscalidad y la inversión pública y privada para la acción por el clima, a fin de abordar las actuales desigualdades que crean estos sistemas. Esta transformación es necesaria para que el financiamiento esté más disponible y sea más asequible con el objetivo de que los países de bajos ingresos emprendan acciones por el clima. Es necesario garantizar que esta transformación se produzca rápidamente para cumplir las obligaciones internacionales de los Estados de proporcionar cooperación y asistencia internacionales que permitan garantizar la justicia climática a través de la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales.[68]

En este contexto, cabe señalar que los gobiernos deben introducir una legislación que obligue a las empresas privadas a actuar de conformidad con sus responsabilidades en materia de derechos humanos, en línea con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU. Además, para garantizar que las empresas respetan el derecho a un medioambiente saludable, los Estados deben promulgar leyes obligatorias de diligencia debida en materia de derechos humanos y leyes obligatorias de diligencia debida en materia de medioambiente, poner fin a las subvenciones a las empresas que perjudican el clima, contaminan y destruyen el medioambiente, especialmente los productores de combustibles fósiles, e imponer gravámenes como un impuesto progresivo sobre los daños causados por el carbono,[69] impuestos extraordinarios sobre los beneficios de las empresas de combustibles fósiles[70] y gravámenes progresivos sobre

[66] For more detailed recommendations, see Amnesty International and Centre for International Environmental Law, *Human Rights as a Compass for Operationalising the Loss and Damage Fund*, February 2023, https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/6463/2023/es/
[67] UNFCCC, Article 4.3
[68] See for example, Amnesty International, *Recommendations to states to finance economic, social and climate justice*, 5 June 2023, Index: IOR 10/6825/2023, https://www.amnesty.org/es/documents/ior10/6825/2023/es/
[69] Stamp Out Poverty, *The Climate Damages Tax: a guide to what it is and how it works (2024), https://www.stampoutpoverty.org/the-climate-damages-tax-a-guide-to-what-it-is-and-how-it-works-2024/*
[70] Tax Foundation Europe, "Windfall Profit Taxes in Europe, 2023, 20 June 2023), https://taxfoundation.org/data/all/eu/windfall-tax-europe-2023/

el carbono en la aviación (gravámenes a los viajeros frecuentes y un impuesto sobre el uso de aviones privados) y el transporte marítimo (un gravamen sobre los combustibles fósiles en el punto en que se realiza el suministro de combustible),[71] al tiempo que se toman medidas para proteger a las personas y grupos de bajos ingresos de los efectos regresivos.

Amnistía Internacional ha elaborado un informe exhaustivo sobre cómo esta amplia transformación de la arquitectura financiera mundial puede ayudar a financiar la brecha de financiación climática. Para más información, véase *Plenty to go around: Mobilizing finance for climate justice*.[72]

LA HOJA DE RUTA DE BAKÚ A BELÉN HACIA 1,3 BILLONES

El proceso de hoja de ruta de Bakú a Belém, presentado en la decisión del nuevo objetivo colectivo cuantificado en la COP29, hace un llamamiento a la colaboración para aumentar la financiación climática a los países de bajos ingresos "desde todas las fuentes" hasta alcanzar como mínimo 1,3 billones de dólares en 2035.[73] Aunque se trata de una iniciativa conjunta de las presidencias de la COP29 y de la COP30 que no cuenta con un proceso de seguimiento claro, es, no obstante, una oportunidad para abordar el grave déficit del objetivo acordado de 300.000 millones de dólares en el nuevo objetivo colectivo cuantificado mediante la puesta en marcha de un plan claro, con los derechos humanos en su centro, para lograr una financiación climática incrementada y de alta calidad, principalmente en forma de subvenciones o préstamos en condiciones muy favorables de todos los Estados que estén en condiciones de proporcionarla, incluidos los Estados emisores históricos de altos ingresos, otros países del G20 de altos ingresos y los Estados productores de combustibles fósiles con altos ingresos. El plan debería aclarar cómo se logrará triplicar para 2035 la salida de fondos para el clima de la CMNUCC.[74]

El objetivo de 1,3 billones de dólares debe dar prioridad a la financiación pública basada en subvenciones y superar el objetivo de 300.000 millones de dólares del nuevo objetivo colectivo cuantificado, además de garantizar que el elemento de financiación pública no se limite y se utilice únicamente para aprovechar y disminuir el riesgo de la financiación privada. Asimismo, es esencial que la hoja de ruta de Bakú a Belém también incluya una definición clara de financiación climática, que excluya las medidas que crean deuda y no respetan los derechos humanos, como las compensaciones de carbono, los créditos de carbono, los préstamos a tipos comerciales y el alivio de la deuda, que aunque necesarios, no deben considerarse una forma de financiación climática para contribuir al nuevo objetivo colectivo cuantificado. Deben incluirse nuevas formas de fiscalidad progresiva sobre los países contaminadores, incluida la reorientación de las subvenciones a los combustibles fósiles, como las descritas anteriormente.

La hoja de ruta de Bakú a Belém es también una oportunidad para abordar las barreras que obstaculizan el acceso, como la falta de entidades que proporcionen acceso directo; los requisitos de cofinanciación, el apalancamiento del sector privado y el uso de instrumentos financieros complicados; así como la falta de financiación en moneda local. También debería centrarse en las formas de mejorar el acceso a la financiación climática de las comunidades y grupos directamente afectados, que tienen dificultades para hacerlo debido a los requisitos de escala mínima y a los restrictivos procedimientos de acreditación de la mayoría de los fondos, mientras que las ONG locales, de base y comunitarias a

[71] A weak proposal agreed at an IMO meeting in April 2024 that would rely on emissions credit trading mechanisms (see Climate Home News, "Governments agree green shipping targets and fees for missing them", 11 April 2025, https://www.climatechangenews.com/2025/04/11/governments-agree-green-shipping-targets-and-fees-for-missing-them/) was postponed at a further meeting in October 2025, under pressure from the USA and other states (see The Guardian, "Shipping emissions levy shelved as countries bow to US pressure", https://www.theguardian.com/environment/2025/oct/17/shipping-emissions-levy-shelved-as-countries-bow-to-us-pressure. Amnesty International considers that a fuel levy on shipping at point of bunker, with revenues distributed to the lowest income states through multilateral mechanisms that support climate mitigation and adaptation and respond to loss and damage is both urgent and necessary. Monies raised should be directed towards climate action in lower income countries, prioritizing the most impacted, through existing multilateral funds.
[72] Amnesty International, *Plenty to go around: Mobilizing finance for climate justice*, Index: POL 30/8850/2025, 16 January 2025, https://www.amnesty.org/en/documents/pol30/8850/2025/en/
[73] UNFCCC, COP29 NCQG Decision, previously cited.
[74] UNFCCC, COP29 NCQG Decision, para. 16, previously cited.

menudo se ven excluidas de la posibilidad de trabajar con las entidades acreditadas existentes como socios de ejecución. La hoja de ruta de Bakú a Belém debe dar prioridad a la financiación de las acciones climáticas dirigidas a nivel local, lo que incluye asignaciones específicas con informes y contabilidad adecuados.

Se debe prestar atención para garantizar que las referencias que se hacen en la decisión del nuevo objetivo colectivo cuantificado a "entornos propicios" en los países de bajos ingresos no se utilicen como excusa para evitar la entrega de la financiación climática necesaria, sino que se centren en la eliminación de las condiciones externas que obstaculizan la capacidad de los países de bajos ingresos para emprender acciones climáticas. Por ejemplo, la reforma fiscal mundial para abordar los flujos financieros ilícitos a través de una convención fiscal mundial contribuirá a aumentar el espacio fiscal para los países de bajos ingresos. También es importante que la hoja de ruta de Bakú a Belém se alinee con otros procesos que abordan la financiación, incluidas las negociaciones de la convención fiscal.

Aunque en la hoja de ruta de Bakú a Belém se buscaba recibir aportaciones de observadores, había falta de transparencia sobre el modo en que dichas aportaciones se consideraban e incluían en la hoja de ruta final, que en el momento de redactar estas líneas no se había publicado.

RECOMENDACIONES

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Garantizar que toda la financiación climática es nueva, suficiente, predecible y adicional con respecto a otras formas de financiación del desarrollo.
- Aclarar cómo se alcanzará el nuevo objetivo colectivo cuantificado de 300.000 millones de dólares mediante financiación pública basada en subvenciones y definir el componente de financiación pública del objetivo de 1,3 billones de dólares de la hoja de ruta de Bakú a Belém.
    - Garantizar que la financiación pública no se utilice únicamente para aprovechar y disminuir el riesgo de la financiación privada.
- Acordar un espacio de negociación, que podría ser un nuevo punto permanente del programa de trabajo, para abordar los elementos de la financiación pública en la implementación del nuevo objetivo colectivo cuantificado, a fin de cumplir y acelerar la plena aplicación de las obligaciones contraídas por los países de altos ingresos y altas emisiones históricas en virtud del artículo 9.1 del Acuerdo de París.
- Apoyar el alivio oportuno de la deuda para todos los países en dificultades o en riesgo de padecerlas, lo que incluye la consideración de la reestructuración o la cancelación de la deuda, para garantizar que:
    - Más países puedan optar a un alivio comparable y que en los esfuerzos de reestructuración y alivio de la deuda participan más acreedores.
    - Los acuerdos de préstamo contemplan la suspensión de pagos en tiempos de crisis, incluidas las catástrofes no naturales relacionadas con el clima y otras catástrofes y crisis económicas.
    - Los acuerdos de deuda no socavan la capacidad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, incluso en relación con la crisis climática.
    - Las condiciones de los préstamos soberanos bilaterales, multilaterales y privados son transparentes y están disponibles y sujetas al escrutinio público.
- Introducir medidas fiscales que den prioridad a la recaudación de ingresos procedentes de las personas más ricas y de los beneficios empresariales generados por la producción de combustibles fósiles.
    - Introducir impuestos progresivos sobre el transporte, como por ejemplo sobre el uso de aviones privados, un impuesto a los viajeros frecuentes y una tasa marítima mundial sobre el uso de combustibles fósiles en el punto de suministro que distribuya los ingresos como financiación climática a los países de bajos ingresos,

principalmente a través de mecanismos multilaterales como el Fondo Verde para el Clima, el Fondo de Adaptación y el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños.

- Eliminar progresivamente todos los incentivos fiscales y subvenciones a la producción de combustibles fósiles. Al hacerlo, garantizar que cualquier cambio en la fiscalidad y las subvenciones no afecte de forma desproporcionada a las personas con ingresos más bajos, realizando evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos e introduciendo mecanismos de protección social adecuados como compensación en caso necesario.
- Apoyar el desarrollo de una Convención Fiscal de la ONU que sirva de marco para:
  - Abordar de forma integral el problema tanto de los flujos financieros ilícitos como de prácticas comerciales tales como la elusión fiscal agresiva, con vistas a permitir una mayor movilización de los recursos nacionales, especialmente en países de bajos ingresos, para llevar a cabo una acción climática compatible con los derechos humanos.
  - Crear una estructura de gobernanza fiscal global que sea justa, transparente e incorpore mecanismos de rendición de cuentas, incluida una Comisión Fiscal Intergubernamental de la ONU con representación paritaria de cada Estado Parte, cuyo objetivo sea armonizar prácticas y políticas fiscales eficaces basadas en el derecho y las normas de derechos humanos.
- Eliminar el financiamiento y los gastos fiscales perjudiciales (incluidas las exenciones fiscales y las subvenciones) para las empresas del sector de los combustibles fósiles.
- Apoyar el desarrollo de una Convención Marco de la ONU sobre la Deuda Soberana.
- Garantizar que el objetivo de 1,3 billones de dólares de la hoja de ruta de Bakú a Belém incluya:
  - Un plan claro, con metas y un marco eficaz de rendición de cuentas, para lograr una financiación climática de alta calidad y aumentada que respete los derechos humanos, basada en el principio de quien contamina paga, que incluya nuevas formas de impuestos progresivos a las empresas de combustibles fósiles, a los sectores contaminantes y a las personas más ricas;
    - Incluir plazos claros para aumentar la financiación basada en subvenciones por pérdidas y daños hasta el nivel de cientos de miles de millones de dólares al año, de modo que el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños, el MIV y la Red de Santiago para Pérdidas y Daños cuenten con fondos suficientes.
  - Una definición clara de financiación climática que excluya la creación de deuda y las medidas que no respeten los derechos humanos, como las compensaciones de carbono, e incorpore financiación para cubrir todos los aspectos de las transiciones justas;
  - Que dé prioridad a la financiación de la acción climática dirigida a nivel local, incluyendo asignaciones específicas, y que aborde las barreras de acceso, por ejemplo, aumentando el acceso directo a la financiación para las comunidades afectadas;
  - Alineación con otros procesos multilaterales que aborden el financiamiento, por ejemplo, en relación con el desarrollo de una Convención Marco de la ONU sobre la Deuda Soberana y una Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo.

ARMONIZAR LOS FLUJOS FINANCIEROS CON LA ACCIÓN POR EL CLIMA: ENFOQUE DEL ARTÍCULO 2.1C BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

El diálogo de Sharm El Sheikh (SES)[75] sobre el artículo 2.1c del Acuerdo de París, que hace referencia a "[s]ituar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero", debe concluir en la COP30. La COP30 debería allanar el camino a una decisión de la COP31 que incluya objetivos claros y con plazos determinados para trasladar los flujos de financiación del sector de los combustibles fósiles y otros sectores altamente emisores al apoyo a una transición justa y equitativa hacia una economía sin emisiones de carbono en todos los sectores.

Los debates sobre el artículo 2.1c deben enfocarse de manera justa, equitativa, compatible con los derechos humanos y sensible a las cuestiones de género, basarse en la ciencia y complementar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas definido en el artículo 9.1 del Acuerdo de París y las obligaciones de cooperación y asistencia internacionales contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. El artículo 2.1c no debe interpretarse de forma restrictiva, ya que se aplica a la mitigación, la adaptación y las pérdidas y daños. Los flujos de financiación en virtud del artículo 2.1c no deben incluirse en los informes del nuevo objetivo colectivo cuantificado, ya que su objetivo debe reflejar los fondos públicos, principalmente en forma de subvenciones, nuevos y adicionales para la financiación climática basada en el principio de que quien contamina paga.

Un enfoque del artículo 2.1c justo, equitativo y conforme con los derechos humanos requiere un compromiso y la aplicación de un programa amplio y ambicioso de aumento de la financiación pública para el clima por parte de los países de ingresos altos con mayores emisiones históricas de carbono, en consonancia con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de París. Esta financiación debe complementarse con la ayuda financiera de otros países que estén en condiciones de proporcionarla en virtud de sus obligaciones de cooperación y asistencia internacional, en particular los países del G20 que emiten grandes cantidades de gases y los países productores de combustibles fósiles con ingresos elevados, y transformando el sistema mundial más amplio de financiación del desarrollo, fiscalidad y deuda para hacerlo más justo para los países de bajos ingresos y hacer frente a las injusticias económicas que a menudo se derivan del racismo y el colonialismo.

En la actualidad, el avance hacia la aplicación del artículo 2.1c se ve obstaculizado por una arquitectura financiera internacional en la que las desigualdades estructurales siguen perpetuando los legados del racismo y el colonialismo, incluso en la forma en que se deciden y aplican los derechos fiscales, las normas comerciales, el alivio de la deuda y el propio desarrollo económico. Los altos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero son el producto de siglos de extracción, industrialización y procesos industriales, pero las respuestas a la crisis climática se caracterizan por las mismas formas de racismo sistémico que están causando la crisis climática en primer lugar.[76] Sin embargo, los esfuerzos encaminados a la necesaria transformación del sistema financiero mundial[77] se ven obstaculizados porque los países de bajos ingresos siguen estando estructuralmente infrarrepresentados en los foros de ayuda financiera y financiación climática[78] y en la toma de decisiones económicas fuera de la ONU. Esta situación perpetúa unas relaciones de poder mundiales desiguales que a menudo hunden sus raíces en legados coloniales.

[75] Decision 1/CMA.4, Sharm el-Sheikh Implementation Plan, UN Doc. FCCC/PA/CMA/2022/10/Add.1, para 68,

[76] UN Human Rights Council, *Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance, E. Tendayi Achiume - Ecological crisis, climate justice and racial justice*, UN Doc. A/77/549, para 12, https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a77549-report-special-rapporteur-contemporary-forms-racism-racial

[77] The UN Human Rights Council has recently reiterated that an equitable international order requires "the transformation of the international financial architecture and a comprehensive solution to the problem of foreign debt and the debt burden" and reaffirmed "the need to continue to work urgently for the establishment of an international economic order based on equity, sovereign equality, interdependence, common interest and cooperation among all States, irrespective of their economic and social systems, in order to correct inequalities and redress existing injustices". UN HRC, Resolution 60/6: Promotion of a democratic and equitable international order, UN Doc. A/HRC/RES/60/6, 6 October 2025, https://docs.un.org/en/A/HRC/RES/60/6

[78] See for example, The Guardian, "Aid in reverse: how poor countries develop rich countries", 14 January 2017, https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2017/jan/14/aid-in-reverse-how-poor-countries-develop-rich-countries

RECOMENDACIONES

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Garantizar que el proceso de diálogo sobre el artículo 2.1c continué en la COP31 y posteriormente y:
  - facilite la pronta eliminación de la financiación de nuevos proyectos, actividades e industrias que impulsan la expansión de los combustibles fósiles y la deforestación;
  - contribuya a la eliminación progresiva de las inversiones y subvenciones existentes para el financiamiento de los combustibles fósiles según un calendario claro acorde al imperativo de los 1,5 °C;
  - aborde la necesidad de financiación para transiciones justas, que actualmente no está cubierta por la financiación climática;
  - contribuya a los debates en curso sobre la transformación del sistema financiero para aliviar la carga insostenible de la deuda de los países de bajos ingresos, con medidas como la adopción de un marco de resolución de la deuda basado en normas en las Naciones Unidas, y actúe para reparar las injusticias económicas, entre ellas las derivadas del colonialismo y el racismo estructural, por ejemplo, a través de una toma de decisiones más representativa;
  - no se utilice para socavar la provisión adecuada de financiación pública para el clima en el nuevo objetivo colectivo cuantificado.

ABANDONO GRADUAL DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES DE FORMA COMPLETA, EQUITATIVA, RÁPIDA Y FINANCIADA

La extracción, producción y uso de combustibles fósiles viola una amplia gama de derechos humanos, incluido el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible, y la implementación de la eliminación total, rápida, justa y financiada de los combustibles fósiles es una obligación de todos los Estados en materia de derechos humanos.[79] Por lo tanto, las partes deben aprovechar la oportunidad de la COP30 para comprometerse a una eliminación total, rápida, justa y financiada de la extracción, producción y uso de combustibles fósiles.

OPINIÓN CONSULTIVA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE EL ABANDONO GRADUAL DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia dejó claro que el incumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones (párr. 221) podría constituir una violación del derecho internacional. También afirmó categóricamente que "el hecho de que un Estado no adopte medidas adecuadas para proteger al sistema climático de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) —incluidas las causadas por la producción y el consumo de combustibles fósiles, la concesión de licencias de prospección de combustibles fósiles o las subvenciones a los combustibles fósiles— puede ser constitutivo de un hecho internacionalmente ilícito atribuible a ese Estado", lo que abre el camino a posibles litigios (párr. 427). Esto se puede hacer extensivo a la inadecuada regulación nacional de las empresas privadas para limitar la cantidad de emisiones que producen (párr. 428).

La Corte Internacional de Justicia también ha aclarado que si bien los Estados tienen distintos niveles de capacidades, a todos se les exige "emplear todos los medios a su alcance para proteger el sistema climático según sus capacidades y los

[79] Amnesty International, *Fatal fuels: Why human rights protection urgently requires a full and equitable fossil fuel phase out*, 13 November 2023, Index: POL 30/7382/2023, https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/7382/2023/es/

recursos disponibles" (párr. 291). Es importante señalar que la Corte Internacional de Justicia también recalcó que las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos de combustibles fósiles deben tener en cuenta las emisiones que se producen en actividades posteriores (párr. 298), así como en las directamente relacionadas con la producción de combustibles fósiles y el transporte. Las emisiones que se producen en actividades posteriores a menudo suponen en torno al 85% de la emisiones totales del combustible extraído,[80] y actualmente muchas evaluaciones de impacto ambiental no las tienen en cuenta.

Los incumplimientos de estas obligaciones pueden desembocar en obligaciones de cesación y no repetición, que son consecuencias aplicables con independencia de que se haya producido un daño y pueden incluir, por ejemplo, la cancelación de licencias de prospección y planes de abandono gradual de los combustibles fósiles en consonancia con el imperativo de 1,5 °C, así como consecuencias que requieran la reparación plena de los daños causados, lo que incluye restitución, compensación y/o satisfacción (párr. 445).

El juez Bhandari y la jueza Cleveland aclararon además en el apartado III de su Declaración Conjunta que los Estados deben abandonar gradualmente la producción de combustibles fósiles y regular su uso (incluidas las subvenciones) para mantener el imperativos de 1,5 °C y que las nuevas y revisadas contribuciones determinadas a nivel nacional deben abordar la producción de combustibles fósiles para aplicar la decisión del balance mundial de la COP28.

CALENDARIO PARA LA "TRANSICIÓN": SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PRIMER BALANCE MUNDIAL

Aunque débil, carente de un calendario claro de implementación y con muchas lagunas, el resultado del balance mundial en la COP28[81] fue un hito, ya que por primera vez hizo un llamamiento a una transición que abandone los combustibles fósiles en los sistemas energéticos, de manera justa, ordenada y equitativa, acelerando la acción en esta década crítica, con el fin de alcanzar el objetivo de cero emisiones netas en 2050, de acuerdo con la ciencia. Sin embargo, otro fallo estrepitoso del resultado del balance mundial fue la falta de un mecanismo claro de seguimiento de la decisión, sobre todo en relación con la transición a las energías renovables,[82] lo que contribuyó a la falta de consenso sobre el resultado del balance mundial en la COP29 y a que no se pusiera en marcha el diálogo de Emiratos Árabes Unidos sobre la aplicación de los resultados de dicho balance.[83] Tampoco se llegó a un acuerdo en la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2025, y está previsto que el debate continúe en la COP30.[84] Más preocupante aún fue el rechazo deliberado de algunas partes en ambas reuniones a incluir cualquier referencia a la eliminación progresiva de los combustibles fósiles, incluida la reiteración del débil compromiso de "transición hacia el abandono" de los combustibles fósiles en el sector energético que se acordó en la COP28, un comportamiento que a partir de entonces se reprodujo en otros foros.[85]

[80] See for example, Scope, "Assessing the oil & gas sector's carbon footprint", 11 April 2022, https://www.scopegroup.com/dam/jcr:5066dd6f-613a-4ab9-a032-b32b97b28bb7/Scope%20ESG_IR%20Oil%20and%20Gas%20Industry.pdf

[81] UNFCCC, *Decision 1/CMA.5 Outcome of the first global stocktake*, UN Doc. FCCC/PA/CMA/2023/16/Add.1, pp 2-22, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2023_16a01_adv_.pdf

[82] UNFCCC, *Decision 1/CP.28 and 5/CMA.5*, previously cited, paras 18-42

[83] UNFCCC, *Decision 1/CMA.5 Outcome of the first global stocktake*, UN Doc. FCCC/PA/CMA/2023/16/Add.1, paras 97-98, previously cited.

[84] UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixty-second session, held in Bonn from 16 to 26 June 2025,* UN Doc. FCCC/SBI/2025/11, 19 August 2025, paras 41-43, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/sbi2025_11adv.pdf

[85] For example, the G20 Leaders Declaration in 2024 contained no reference to this commitment, (available at https://www.g20.utoronto.ca/2024/241118-declaration.html) and some states attempted to remove a reference to transitioning away in the draft text of the UN Pact for the Future. See Climate Home News, 30 August 2024, "Fossil fuel transition back in draft pact for UN Summit of the Future after outcry", https://www.climatechangenews.com/2024/08/30/fossil-fuel-transition-back-in-draft-pact-for-un-summit-of-the-future-after-outcry/. Similarly, some states pushed back against any reference to fossil fuels in the 2025 Human Rights Council resolution on climate change. See: Climate Rights International, "United Nations: Human Rights Council Fails to Address Fossil Fuels", 8 July 2025, https://cri.org/united-nations-human-rights-council-fails-to-address-fossil-fuels/

RECOMENDACIONES

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Aplicar las opiniones consultivas emitidas por la Corte Internacional de Justicia comprometiéndose a una eliminación gradual de los combustibles fósiles de forma rápida, equitativa, respetuosa con los derechos humanos y financiada en todos los sectores, en consonancia con el imperativo de los 1,5 °C, encabezada por los países con ingresos elevados y mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono, junto con otros grandes emisores miembros del G20 y los Estados productores de combustibles fósiles con rentas altas.
    - Acordar un calendario claro para la implementación de los resultados del balance mundial de la COP28 sobre la "transición hacia el abandono" de los combustibles fósiles.
    - Adherirse a Beyond Oil and Gas Alliance y a Powering Past Coal Alliance y apoyar la petición de adoptar y aplicar un Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles.
    - Evitar la dependencia del llamado "gas natural" como "combustible de transición" o de tecnologías ineficaces, no probadas, que tengan graves implicaciones para los derechos humanos o que no puedan desplegarse a escala en el plazo que nos queda para limitar el calentamiento global a 1,5 °C.
    - Poner fin a todas las nuevas prospecciones y explotaciones de petróleo, gas y carbón.
    - Acabar inmediatamente con todas las subvenciones a la extracción y uso de combustibles fósiles, protegiendo a las personas más vulnerables de los efectos regresivos.
    - Poner fin a cualquier financiación de la expansión de los combustibles fósiles en otros países.
- Garantizar que el Programa de trabajo para aumentar la ambición de mitigación y su aplicación y otras decisiones de la COP30 lleven a cabo acciones que cierren de forma efectiva la brecha de emisiones e implementación y cumplan los resultados de mitigación del primer balance mundial, para mantener el aumento de las temperaturas medias globales por debajo de 1,5 °C, lo que incluye transmitir un mensaje inequívoco sobre la importancia de elevar el grado de ambición mediante contribuciones determinadas a nivel nacional alineadas con el objetivo de 1,5 °C.
- No permitir esquemas de compensación de carbono para países y empresas, ya que esto socava las reducciones reales de emisiones.[86]
- Acordar medidas concretas para la aplicación y revisión del primer balance mundial que incorporen los derechos humanos y las consideraciones de igualdad de género, así como los derechos de los pueblos indígenas en todos los ámbitos, por ejemplo:
    - Acordar modalidades y marcos plenamente participativos para el diálogo de Emiratos Árabes Unidos sobre la aplicación de los resultados del balance mundial en la COP30, de modo que pueda tener lugar a más tardar durante el 64 periodo de sesiones de los órganos subsidiarios de la CMNUCC, que se celebrará en junio de 2026, para debatir la aplicación de todos los aspectos de la acción climática, con el apoyo de la financiación climática y otros medios de implementación como condición necesaria.
    - Como mínimo, exigir diálogos de alto nivel sobre la implementación del primer balance mundial cada año hasta el próximo balance mundial.

[86] Joint Statement: *Why carbon offsetting undermines climate targets*, 2 July 2024, https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/8251/2024/en/

PONER EN EL CENTRO LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL 3.0

Lamentablemente, sólo 13 países habían presentado nuevas contribuciones determinadas a nivel nacional antes de la fecha límite del 10 de febrero de 2025;[87] para el 2 de octubre de 2025, el número había aumentado a 62, lo que sólo cubría el 31% de las emisiones mundiales.[88] Existe una enorme brecha en cuanto a la ambición, lo que inexorablemente dará lugar a que se supere el umbral de 1,5 °C si esto no se aborda de manera urgente.

Como reafirmó la Corte Internacional de Justicia, en virtud del derecho de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de proteger a las personas y su disfrute de los derechos humanos frente al perjuicio medioambiental causado por conductas u omisiones dentro de su territorio o jurisdicción, sean los responsables agentes estatales o no estatales, incluidas las empresas. Esto requiere que los Estados prevengan o reduzcan al mínimo los efectos negativos del cambio climático en los derechos humanos tomando las medidas oportunas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En concreto, los Estados deben tomar todas las medidas razonables que estén a su alcance, tanto a nivel nacional como mediante la cooperación internacional, para reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero en el plazo más breve posible y en consonancia con el imperativo de mantener el aumento de la temperatura media global lo más bajo posible y sin que supere los 1,5°C por encima de los niveles preindustriales (mitigación del cambio climático). Dicho de otro modo, es una obligación de derechos humanos que los Estados presenten la contribución determinada a nivel nacional más ambiciosa posible.

Además, las contribuciones determinadas a nivel nacional deben desarrollarse e implementarse en procesos totalmente participativos, incorporar la justicia de género, garantizar que todos los derechos humanos se respetan y protegen plenamente en todas las etapas, integrar los derechos de los pueblos indígenas y los conocimientos tradicionales y alinearse plenamente con los imperativos de una transición justa en todos los sectores.[89]

RECOMENDACIONES

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Situar los derechos humanos en el centro de las nuevas y revisadas contribuciones determinadas a nivel nacional:
    - Comprometerse explícitamente a respetar, proteger y promover los derechos humanos de las generaciones actuales y futuras, incluido el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible, a través de la contribución determinada a nivel nacional, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, de conformidad con las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia.
        - Integrar la justicia de género en todas las políticas;
        - Garantizar evaluaciones del impacto medioambiental y sobre los derechos humanos de todas las medidas;
        - Incluir políticas para reforzar la protección efectiva de los defensores y defensoras de los derechos humanos ambientales;
        - Comprometerse a proporcionar protección social universal;

[87] Carbon Brief, "Analysis: 95% of countries miss UN deadline to submit 2035 climate pledges", 10 February 2025, https://www.carbonbrief.org/analysis-95-of-countries-miss-un-deadline-to-submit-2035-climate-pledges/
[88] Climate Watch, NDC Tracker, https://www.climatewatchdata.org/ndc-tracker, accessed 18 October 2025
[89] OHCHR, Integrating Human Rights in Nationally Determined Contributions (NDCs): A Toolkit for Practitioners, 1 November 2022, https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/integrating-human-rights-nationally-determined-contributions-ndcs

- Reconocer el importante papel de los conocimientos tradicionales y comprometerse a respetar, proteger y cumplir los derechos de los pueblos indígenas;
- Integrar medidas para garantizar el acceso a la reparación y la justicia para las personas cuyos derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, se vean afectados negativamente por la acción climática.

- Incluir un calendario claro para la eliminación justa y equitativa a nivel nacional de la producción y el uso de combustibles fósiles, donde los países con altos niveles de emisiones históricas lideren el proceso para 2035, con el apoyo de otros países del G20 con altos niveles de emisiones y de los países productores de combustibles fósiles con altos niveles de ingresos, así como de otros países para 2040;

- Reforzar los objetivos de reducción de emisiones para 2030 y 2035:
  - Incluir las emisiones extraterritoriales, como las emisiones generadas por el transporte, las emisiones resultantes de la producción de los bienes importados y las emisiones resultantes de la combustión de combustibles fósiles después de la exportación, así como las emisiones resultantes de proyectos extraterritoriales de combustibles fósiles que reciban apoyo financiero del gobierno;
  - Incluir políticas sectoriales adecuadas y asegurarse de que estén plenamente alineadas con el imperativo de los 1,5 °C;
  - Incluir políticas y medidas para alcanzar el objetivo global de reducir las emisiones de metano relacionadas con los combustibles fósiles en un 75% para 2030;
  - Evitar la dependencia de compensaciones de carbono o de tecnologías arriesgadas y no probadas;
  - Incluir un plan para eliminar y reorientar equitativamente las subvenciones a los combustibles fósiles y a otras industrias y prácticas que perpetúan la producción y el uso de combustibles fósiles.

- Garantizar que los compromisos relacionados con los ecosistemas y la biodiversidad, incluido el compromiso del balance mundial para detener y revertir la deforestación y la degradación de los bosques para 2030, no perjudican los derechos humanos.[90]

  - Incluir políticas y medidas que favorezcan la gestión forestal comunitaria en la que las comunidades, incluidos los pueblos indígenas, gocen de seguridad en la tenencia de la tierra que han ocupado tradicionalmente y sean plenamente reconocidas como cogestoras de los bosques y otros ecosistemas naturales;
  - Abandonar gradualmente la producción y el uso de bioenergía procedente de la biomasa forestal y los biocombustibles de cultivo, lo que incluye eliminar los subsidios, las exenciones fiscales y otros incentivos.
  - Apoyar el uso de combustibles no basados en la tierra y adoptar proyectos específicos de bioenergía sólo si las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos muestran que no implican un uso significativo de tierra, que no suponen una amenaza para el derecho a la alimentación de la población ni para otros derechos humanos a nivel local o global, y que no se generan más emisiones de GEI.

[90] For further information on the human rights harms associated with biofuels, see Amnesty International, Stop Burning Our Rights, 7 June 2021, Index: POL 30/3476/2021, https://www.amnesty.org/en/documents/pol30/3476/2021/en/

- Antes de la aprobación de un proyecto de bioenergía, llevar a cabo consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, permitiendo la participación significativa de todo el mundo y especialmente de las personas y grupos más marginados, y respetando el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

- Incorporar medidas y planes para abordar eficazmente las pérdidas y daños económicos y no económicos, incluido su coste total.
- Cuantificar cualquier carga de deuda que sea un obstáculo para la acción climática necesaria e incluir medidas para abordarla.
- Alinearse con los imperativos de una transición justa evitando los daños a los derechos humanos asociados con las transiciones justas para abandonar los combustibles fósiles, proporcionando trabajo digno, educación permanente y seguridad social.
- Garantizar la rendición de cuentas de las medidas propuestas a través de:
  - Planes para regular eficazmente las empresas;
  - Incorporación de un plan para eliminar o restringir la aplicación de la solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y otras protecciones internacionales a la inversión en relación con las inversiones en combustibles fósiles y las medidas contra el cambio climático que podrían socavar los esfuerzos de reducción de emisiones;
  - Un calendario claro para la adopción y aplicación legislativa y política;
  - Un sistema de seguimiento inclusivo y participativo de la contribución determinada a nivel nacional basado en la recopilación de datos desglosados en función del género, la edad, la discapacidad, la situación económica y la identidad, entre otros.

PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y EFICAZ

PROTECCIÓN DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS AMBIENTALES

Los defensores y defensoras de los derechos ambientales desempeñan un papel fundamental a la hora de proteger ecosistemas y garantizar los derechos de sus comunidades. Sin su labor vital, la acción por el clima es menos eficaz y la justicia climática no se puede lograr. Para ejemplos del modo en que los defensores y defensoras de los derechos ambientales contribuyen a la justicia climática, véase el documento explicativo de Amnistía Internacional *Civic space and environmental human rights defenders: Essential for achieving climate justice*.[91]

No obstante, cada vez con mayor frecuencia los defensores y defensoras de los derechos ambientales son objeto de amenazas, criminalización y violencia, especialmente en las regiones en las que industrias extractivas, la agroindustria y grandes proyectos de infraestructuras invaden territorios indígenas y tradicionales. Según Global Witness y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, América Latina es la región más peligrosa del mundo para quienes defienden los derechos ambientales, y destacan por su peligrosidad Brasil, Colombia, México y Honduras. Brasil figura entre los países con un número más elevado de homicidios de defensores y defensoras de los derechos ambientales, lo que pone de relieve la gravedad del contexto nacional y regional.

Los Estados deben adoptar marcos jurídicos robustos y medidas de protección efectivas, y garantizar el acceso a justicia y reparación a las personas defensoras de los derechos ambientales y sus familiares. Es fundamental crear entornos propicios para la participación segura y significativa de estos actores en los procesos de toma de decisiones sobre el clima, en los que se respete su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. El reconocimiento

[91] Available at: https://www.amnesty.org/en/documents/pol32/0173/2025/en/

público del papel esencial que desempeñan estas personas y la creación de mecanismos concretos para la prevención, la protección, y la respuesta a las represalias son medidas urgentes para reforzar la democracia ambiental y la justicia climática.

Ante la COP30 que tendrá lugar en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a todas las partes de la CMNUCC a:

- Reconocer públicamente, en declaraciones oficiales realizadas en las reuniones de la CMNUCC, el importante papel que desempeñan quienes defienden los derechos humanos, incluidos los defensores y defensoras de los derechos ambientales.
    - Sumarse a la iniciativa Red de Líderes para Activistas y Defensores Ambientales (LEAD, por sus siglas en inglés), cuyo propósito es obtener reconocimiento para los defensores y defensoras de los derechos ambientales; reforzar su participación significativa en los espacios multilaterales de toma de decisiones y aumentar su protección, y reducir la violencia que sufren.[92]
- Integrar en todas las decisiones y resultados pertinentes de la CMNUCC expresiones explícitas sobre el reconocimiento y la protección de los defensores y defensoras de los derechos ambientales.
    - Garantizar la protección de estas personas y de su labor forma parte integral del resultado y la implementación del segundo balance mundial.
- Encomendar a la Secretaría de la CMNUCC el establecimiento de un centro de coordinación que aborde las represalias que sufren los defensores y defensoras de los derechos ambientales que participan en procesos de la CMNUCC.
- Adoptar mecanismos concretos de prevención, protección y respuesta ante las represalias y los ataques a defensores y defensoras de los derechos ambientales.
    - Apoyar la creación de un fondo para la participación y protección de los defensores y defensoras de los derechos ambientales en el seno de la CMNUCC, inclusive dentro de las entidades operativas de los mecanismos financieros relacionados con la CMNUCC, como el Fondo para Pérdidas y Daños, para garantizar su participación significativa en todas las negociaciones sobre el clima y en todos los espacios de toma de decisiones.
- Facilitar el acceso de los defensores y defensoras de los derechos humanos a las COP y a otras reuniones de la CMNUCC mediante apoyo logístico, incluida la asistencia para la acreditación y la inclusión en las delegaciones oficiales, y proporcionando apoyo financiero.
- Consultar con defensores y defensoras de los derechos humanos antes, durante y después de la celebración de las COP y de otras reuniones relevantes de la CMNUCC.

RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA EN LOS PAÍSES ANFITRIONES

La participación significativa de una amplia variedad de agentes de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, en las conferencias de la ONU sobre el clima y el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica son fundamentales para garantizar el escrutinio de la acción gubernamental y proporcionar aportaciones diversas que pueden conformar las decisiones de los Estados. Por consiguiente, el ejercicio de esos derechos de manera segura y sin restricciones indebidas es esencial para promover los esfuerzos globales para abordar la crisis climática.

[92] The Lead Initiative, https://lead-initiative.com/

Las conclusiones convenidas por el Órgano Subsidiario de Ejecución de la CMNUCC (OSE) en junio de 2023[93] y reiteradas en junio de 2024[94] y 2025[95] alentaron a todos los países sede de reuniones de la CMNUCC a reafirmar su compromiso con la defensa de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los periodos de sesiones de la CMNUCC y los actos previstos, y a garantizar que las personas participantes puedan ejercer sus derechos humanos sin temor a intimidaciones ni repercusiones.

Sin embargo, ha habido numerosos casos de violaciones de derechos humanos en anteriores reuniones de la CMNUCC, incluso en lo que respecta a la participación en las reuniones.[96] Con frecuencia se han alegado problemas de visado, sobre todo para las personas procedentes de países de bajos ingresos. Por ejemplo, en la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2024, activistas contra el cambio climático expresaron su preocupación al Ministerio de Asuntos Exteriores alemán por el "trato discriminatorio", después de que decenas de delegados y delegadas de África y Asia, tanto de las partes como de organizaciones observadoras, tuvieran problemas para obtener visados.[97] En la Conferencia sobre el Clima de junio de 2025 se denunciaron experiencias similares.[98]

La COP29 se celebró en Bakú (Azerbaiyán), donde la industria de los combustibles fósiles también ayuda a financiar a un gobierno que ha reprimido severamente los derechos humanos y se dedica a las relaciones públicas suntuosas para tratar de ocultar su espantoso historial de represión, que incluye leyes y reglamentos restrictivos para el registro y el financiamiento de organizaciones de medios de comunicación, lo que ha diezmado los medios de comunicación independientes y ha propiciado la detención arbitraria de periodistas y personas críticas, el uso ilícito de la fuerza, la tortura y otros malos tratos de personas detenidas y el aplastamiento de la sociedad civil.[99] Como consecuencia de todo ello, no hay espacio para la participación efectiva de la sociedad civil en el debate ni en la toma de decisiones sobre el medioambiente, y en la COP29 faltaron voces azerbaiyanas independientes, ya que un gran número de activistas y periodistas se encontraban entre rejas o en el exilio.[100]

Se ha detenido a decenas de periodistas,[101] entre ellos a seis del medio de investigación AbzasMedia, que cubrió la corrupción y la represión de una protesta ecologista, así como a periodistas de ToplumTV y MeydanTV que cubrieron un incidente de protesta del personal y una protesta de un animalista en la COP29.[102] También está detenido el destacado defensor de los derechos humanos Anar Mammadli, director del Centro de Estudios sobre Democracia y Seguimiento de

[93] UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its fifty-eighth session, held in Bonn from 5 to 15 June 2023*, UN Doc. FCCC/SBI/2023/10, para 127

[94] UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixtieth session, held in Bonn from 3 to 13 June 2024*, UN Doc. FCCC/SBI/2024/13, para. 185

[95] UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixty-second session, held in Bonn from 16 to 26 June 2025,* UN Doc. FCCC/SBI/2025/11, para. 196

[96] For further details of some of the violations reported, see Amnesty International, *Recommendations to parties to the UNFCCC on human rights consistent climate action in 2024*, October 2024, Index: IOR 40/8627/2024, https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/8627/2024/es/

[97] Climate Home News, "Climate campaigners have accused the German foreign ministry of "discriminatory treatment", after dozens of delegates from Africa and Asia experienced trouble getting visas", 14 June 2024, https://www.climatechangenews.com/2024/06/14/visa-chaos-for-developing-country-delegates-mars-bonn-climate-talks/

[98] See for example Power Shift Africa, "Day 8 at Bonn Climate Talks: Visas, NAPs and the murky waters of GGA", 17 June 2025, https://www.powershiftafrica.org/blog/updates-bonn-climate-conference-2025 and UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixty-second session, held in Bonn from 16 to 26 June 2025,* previously cited, para 194

[99] Amnesty International, *Azerbaijan: No sign of hope for the human rights situation in Azerbaijan: Systemic and serious breaches of human rights must be strongly condemned*, 23 January 2025, Index: EUR 55/8963/2025, https://www.amnesty.org/en/documents/eur55/8963/2025/en/

[100] Amnesty International, "COP29: Finance target is a blueprint for inequalities and violations", 25 November 2024, https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/11/cop29-finance-target-is-a-blueprint-for-inequalities-and-violations/

[101] Amnesty International, *Urgent Action: Azerbaijan: Release Arrested Journalists*, 9 May 2024, https://www.amnesty.org/es/documents/eur55/7946/2024/es/

[102] Amnesty International, *Urgent Action: Azerbaijan: Release Arrested Journalists after COP29*, 9 January 2025, https://www.amnesty.org/es/documents/eur55/8911/2025/es/

las Elecciones y cofundador de la Iniciativa Clima de Justicia[103] en Azerbaiyán, que lleva recluido arbitrariamente desde que lo arrestaron el 24 de abril de 2024,[104] lo cual es una muestra de la represión del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica ejercida por las autoridades azerbaiyanas antes y después de la COP29.

El ambiente represivo también provocó que algunas personas activistas de la sociedad civil optaran por mantenerse alejadas, y que se creara un clima de temor entre quienes asistieron. Amnistía Internacional observó una clara pauta de activistas que temían mencionar el nombre de Azerbaiyán en conversaciones mantenidas en la "Zona Azul" gestionada por la ONU, y varias personas describieron incidentes en los que se había entrado claramente en sus alojamientos en su ausencia, se habían dejado puertas y ventanas abiertas de par en par y, en algunos casos, se habían movido u ocultado pertenencias personales.[105] Quienes sufrieron estos incidentes creyeron que se les estaba enviando un mensaje de que las fuerzas de seguridad azerbaiyanas les vigilaban.

Al igual que en las anteriores COP27 y COP28 celebradas en Egipto y Emiratos Árabes Unidos, la falta de garantías para celebrar con seguridad protestas pacíficas fuera de la "Zona Azul" de Bakú hizo que la sede de la conferencia fuera el único espacio seguro para el activismo por la justicia climática. Por lo general, las protestas no se permiten en los espacios de la ONU, pero la Secretaría de la CMNUCC concede permiso para que algunos de los llamados "eventos de activismo" tengan lugar en la "Zona Azul", tras superar un proceso de autorización para acordar el formato, el lugar, la hora y el contenido.[106] Sin embargo, en la COP28, y en la Conferencia sobre el Clima celebrada en junio de 2024, la Secretaría de la CMNUCC impuso restricciones sin precedentes a las protestas pacíficas y otras formas de libertad de expresión en "eventos de activismo" dentro de la "Zona Azul", especialmente en relación con actos sobre la situación en Gaza que ponían de relieve las restricciones a los derechos humanos en el país anfitrión.[107] Esto se repitió en la Conferencia sobre el Clima de junio de 2025.[108]

Por ejemplo, Amnistía Internacional se enfrentó a nuevas restricciones en la COP29 a la hora de organizar una acción en solidaridad con los defensores y defensoras de los derechos humanos encarcelados y perseguidos en todo el mundo. La Secretaría de la CMNUCC no sólo prohibió toda mención del país en el que estaban encarcelados los defensores y defensoras de los derechos humanos y la impresión del nombre de la persona en una fotografía o una camiseta, sino que esta vez también exigió a Amnistía Internacional que demostrara que todas las personas nombradas tenían una clara relación con la defensa del medioambiente, citando un acuerdo no publicado con Azerbaiyán sobre la organización de acciones de trabajo de incidencia. Amnistía Internacional protestó por este requisito, y subrayó que los derechos humanos son indivisibles y, como tales, todos son esenciales para lograr la justicia climática.[109] Otras organizaciones denunciaron que no se permitió mostrar logos de organizaciones nacionales que incluyeran un nombre de país (por ejemplo, Oxfam Brasil). A estas restricciones se sumaron las limitaciones de espacio en la sede de la conferencia de Bakú, que hicieron que el número de asistentes a la mayoría de las acciones fuera más reducido que en años anteriores, o que se impusieran restricciones a la libertad de expresión, como la prohibición de entonar cánticos en la tradicional Marcha Popular por el Clima del sábado central, lo que llevó a las personas participantes a tararear en señal de

[103] Founding statement of COP29 - Climate of Justice Initiative available at: https://openazerbaijan.org/site/assets/files/2273/cop29_-_climate_of_justice_initiative.pdf
[104] Amnesty International, "Azerbaijan: Human rights and climate justice advocate arrested ahead of COP29", 30 April 2024, https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/04/azerbaijan-human-rights-and-climate-justice-advocate-arrested-ahead-of-cop29/
[105] For example, an Amnesty International delegate experienced coming back to her room late at night to discover a fire escape door that led to the ground floor was wide open, despite her having left it locked in the morning and spoke to two others who had experienced similar incidents.
[106] See for example UNFCCC, *Observer Handbook for SB 60*, slides 34-35, https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Observer%20Handbook%20for%20SB60.pdf
[107] The Guardian, "Environmental campaigners filmed, threatened and harassed at COP28", 20 December 2023, https://www.theguardian.com/environment/2023/dec/20/threats-intimidation-creating-climate-of-fear-un-cop-events
[108] See for example CAN International, "UNFCCC Censorship of Palestine Solidarity: NGOs at Bonn SB 62 call out moral crisis within the UN climate process", 21 June 2025, https://climatenetwork.org/2025/06/21/unfccc-censorship-of-palestine-solidarity-ngos-at-bonn-sb-62-call-out-moral-crisis-within-the-un-climate-process-2/
[109] Email from Amnesty International to the UNFCCC Secretariat, on file.

protesta.[110] Las restricciones presupuestarias de la CMNUCC hicieron que hubiera menos personal de seguridad de la ONU sobre el terreno, lo que supuso que, a diferencia de años anteriores, no se pudieran utilizar al mismo tiempo todos los lugares de acción disponibles. Los "eventos de activismo" también estuvieron muy vigilados por fuerzas de seguridad azerbaiyanas uniformadas y por personas desconocidas vestidas de civil, que filmaron a quienes participaban en ellos.

La CMNUCC actualizó en 2025[111] su orientación para eventos de activismo y pidió sugerencias a la sociedad civil. Amnistía Internacional y el Centro de Derecho Ambiental Internacional aportaron sus comentarios en septiembre de 2025,[112] sin embargo, en el momento de publicar este documento, todavía no habían obtenido respuesta alguna. Los comentarios de las organizaciones pidieron un compromiso explícito de protección de los derechos humanos en los eventos de activismo, y su implementación en la práctica, lo que incluye la eliminación del requisito de que los eventos estén claramente relacionados con el cambio climático, ya que los derechos humanos son indivisibles y esenciales para lograr justicia climática, y poner fin a las restricciones arbitrarias de los eventos de activismo. También pidieron un proceso claro y efectivo de quejas y reparación en relación con las restricciones y con las violaciones de derechos humanos en el contexto de los eventos de activismo.

La situación de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en **Brasil** también es motivo de preocupación. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los pueblos indígenas están especialmente en peligro. Brasil fue el segundo país con mayor número de homicidios de defensores y defensoras de la tierra y el medioambiente en 2023, según Global Witness. En 2024, 1.134 defensores y defensoras de los derechos humanos estaban siendo objeto de seguimiento por el Programa de Protección de los Defensores de Derechos Humanos, y más de la mitad de esas personas eran indígenas o quilombolas (pueblos tradicionales descendientes de africanos que escaparon de la esclavitud).[113] En abril de 2025, la policía reprimió violentamente una protesta de pueblos indígenas de todo el país que se reunieron en la capital, Brasilia, para reclamar su derecho a la supervivencia y denunciar las violaciones y ataques que venían sufriendo en todo el país.[114]Según las organizaciones locales de derechos humanos Terra de Direitos y Justiça Global, el estado de Pará, que acogerá la COP30 en su capital, Belém, registró el mayor número de casos de violencia contra defensores y defensoras de los derechos humanos entre 2019 y 2023.[115]La mayoría de las amenazas procedían de terratenientes, empresas y agentes de seguridad pública. La impunidad de las violaciones sigue siendo habitual y tanto periodistas como otros trabajadores de los medios de comunicación también corren peligro.

Según los datos publicados en 2024 por la Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación, en 2023 se produjeron 330 agresiones a periodistas, que incluyeron estigmatización, agresiones físicas y demandas civiles y penales. La mayoría de los agresores fueron agentes estatales, responsables del 55,7% de los casos. También persiste una alarmante violencia policial amparada en la "guerra contra el narcotráfico". Según informaciones divulgadas en 2024 por el Foro Brasileño de Seguridad Pública, de 2013 a 2023 hubo un aumento del 188,9% en los homicidios cometidos por la policía, que en 2023 causaron 6.393 muertes. La mayoría de las víctimas eran personas negras y jóvenes, que sumaron el 82,7% y el 71,7% de los casos, respectivamente. El racismo también estuvo presente en la violencia contra la policía, ya que los agentes de policía negros representaron el 69,7% de las muertes policiales por violencia letal.[116]

Brasil debe comprometerse a garantizar que todas las personas que participen en la COP30 puedan ejercer plenamente sus derechos humanos, incluidos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, sin

[110] Associated Press, 'Silent' demonstration staged at COP29 climate summit, 16 November 2024, https://www.youtube.com/watch?v=fD5oVUYyZ7E
[111] UNFCCC, *Observers' Guide to Advocacy Actions*, https://unfccc.int/documents/646844
[112] Email dated 15 September 2025 to UNFCCC Observer Relations Team, on file
[113] Amnesty International, *The State of the World's Human Rights: April 2025*, 28 April 2025, Index: POL 10/8515/2025, p105, https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/8515/2025/es/
[114] Brasil de Fato, "Indígenas são reprimidos pela polícia durante marcha do Acampamento Terra Livre em Brasília", 10 April 2025, https://www.brasildefato.com.br/2025/04/10/indigenas-sao-reprimidos-pela-policia-durante-marcha-do-acampamento-terra-livre-em-brasilia/
[115] Terra de Direitos e Justiça Global, "Na linha de frente: Violência contra defensoras e defensores de direitos humanos no Brasil de 2019 a 2022", 2023, https://www.global.org.br/wp/wp-content/uploads/2023/11/Na-Linha-de-Frente-_compressed.pdf
[116] For more information about the human rights situation in Brazil, see Amnesty International, *The State of the World's Human Rights: April 2025*, 29 April 2025, Brazil section pp 103-107, https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/8515/2025/es/

restricciones indebidas. La CMNUCC debe garantizar que los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica en la "Zona Azul" no se vean indebidamente restringidos en la COP30.

INVESTIGACIONES SOBRE LAS DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO EN LA "ZONA AZUL"

La CMNUCC ha declarado que tiene tolerancia cero con el hostigamiento a las personas participantes. Asimismo, promueve ampliamente la adhesión a un Código de Conducta para las reuniones y ofrece información detallada sobre cómo presentar denuncias.[117] A pesar de estos pasos positivos, en el sitio web de la CMNUCC hay poca información sobre el proceso de investigación en caso de que se presenten denuncias, salvo una declaración de que "se comunicará a los denunciantes el estado del informe" y una descripción imprecisa de los tipos de medidas que pueden tomarse para aplicar el Código de Conducta de la CMNUCC.[118] En anteriores reuniones informativas de la CMNUCC para la sociedad civil, representantes de la CMNUCC afirmaron que se investigarían todas las denuncias y se tomarían las medidas oportunas, pero no dieron ninguna información sobre el proceso que seguirían las investigaciones ni especificaron si se elaborarían informes sobre las denuncias después de la COP.[119]

Para que las personas que deseen denunciar casos de hostigamiento, u otros incidentes relacionados con la seguridad en la "Zona Azul", tengan la seguridad de que sus denuncias serán tomadas en serio, la CMNUCC debe proporcionar información sobre el proceso de investigación de las denuncias, sobre la forma en que se garantizará que la investigación se lleve a cabo de manera imparcial e independiente, y sobre unos plazos claros para cada etapa. Si los plazos no se pueden cumplir, las personas denunciantes deben recibir información sobre el motivo de los retrasos y las nuevas fechas previstas para cada etapa. La CMNUCC también debe publicar datos desglosados sobre los resultados de las investigaciones, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de las personas afectadas, al menos una vez al año. Como mínimo, debe incluir el número de denuncias presentadas y el porcentaje de las que se han admitido total o parcialmente. También debe mantener su compromiso de tomar las medidas adecuadas con respecto a las amenazas, la intimidación o cualquier otra forma de represalia contra participantes que hayan presentado una denuncia o hayan proporcionado información en apoyo de una denuncia.[120]

GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN LAS PRÓXIMAS REUNIONES

Las medidas aplicadas por la CMNUCC en las conferencias sobre el clima de junio de 2024 y junio de 2025, así como en la COP29, redujeron la participación efectiva. Amnistía Internacional tiene conocimiento de que muchas entidades de observación acreditadas recibieron menos insignias que en años anteriores para ambas reuniones, lo que, según la CMNUCC, se debió al aumento del número de solicitudes y a las restricciones de capacidad en materia de salud y seguridad en los lugares de celebración.[121] La CMNUCC también informó de que debido a sus limitaciones presupuestarias[122] había tenido que recortar algunas actividades, como las Semanas Regionales sobre el Clima[123] (lo que afectó a la participación y a las aportaciones de las organizaciones de base de cada región) y la provisión de una plataforma para la asistencia virtual a la Conferencia sobre el Clima de junio[124] (con lo que se limitó el acceso a los

[117] UNFCC, *Code of Conduct for UNFCCC Events*, https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events accessed on 19 October 2025
[118] UNFCC, *Code of Conduct for UNFCCC Events*, previously cited.
[119] UNFCCC, Recording of "COP 29 Briefing Sessions for Observers: Logistics, Security, and Code of Conduct I", 7 October 2024, https://www.youtube.com/watch?v=6xljwwT7JZY
[120] UNFCC, *Code of Conduct for UNFCCC Events*, previously cited.
[121] UNFCCC, *Recording of General Briefing on SB60 for Admitted IGOs and NGOs*, https://www.youtube.com/watch?v=j9I5vQEA0O4, from 45:27 to 48:39
[122] Climate Home News, "UN's climate work at risk, after EU limits budget increase, 20 June 2023", https://www.climatechangenews.com/2023/06/20/unfccc-budget-climate-change-eu-bonn-funding/.
[123] UNFCCC, *Regional Climate Weeks web page*, https://unfccc.int/climate-action/regional-climate-weeks, accessed on 4 May 2024
[124] UNFCCC, *Information for SB 60 participants (A-Z): Registration*, https://unfccc.int/sb60/ifp#Registration

procedimientos de quienes no podían asistir en persona) y reducir el número de eventos paralelos,[125] que no se transmitirían en directo de forma sistemática (lo cual limita la variedad de puntos de vista e información que se pueden presentar y el acceso de quienes no pueden asistir en persona).

Aunque el restablecimiento de dos Semanas Regionales sobre el Clima y de modalidades de participación virtual en la Conferencia sobre el Clima de junio de 2025 es bienvenido, algunos observadores y delegaciones de partes interesadas siguieron haciendo frente a obstáculos para participar en la Conferencia. La asignación de cupos de acreditaciones presenciales se retrasó más de dos semanas, debido al elevado número de solicitudes recibidas,[126] lo que dificultó a quienes tenían previsto asistir la finalización de sus planes de viaje y probablemente aumentó los costes a medida que pasaba el tiempo. Hubo personas que tuvieron dificultades para conseguir citas para los visados Schengen que les permitirían asistir a la Conferencia sobre el Clima.[127] Alemania debe tomar medidas adecuadas para garantizar que las delegaciones que deseen asistir a futuras Conferencia sobre el Clima puedan obtener los visados a su debido tiempo. En ese sentido, el servicio de visado electrónico facilitado por Brasil para la COP30 es motivo de satisfacción.

Tras las negociaciones de la Conferencia sobre el Clima de junio de 2024 y junio de 2025, en las que se expresó preocupación por el desequilibrio entre las delegaciones de países de altos ingresos y las de países de bajos ingresos, la CMNUCC ha ajustado su algoritmo de asignación de cuotas de insignias de observación para la COP29 a fin de conceder más insignias a las organizaciones de países de bajos ingresos. Sin embargo, numerosos observadores, incluida Amnistía Internacional, se enfrentan a falta de insignias que les permitan participar en la COP30 como tenían planeado. Amnistía Internacional sólo ha recibido dos insignias para su delegación, lo cual dificulta sus planes de apoyo a representantes de pueblos indígenas de la región de las Américas para que asistan a la COP30, y es consciente de que muchas otras organizaciones están en una situación similar. La organización recibió cinco insignias para la COP29, y 10 para la COP28. El hecho de que las insignias se puedan asignar por día no contribuye a la participación continuada y significativa durante toda la reunión, especialmente para quienes quieren seguir las negociaciones y realizar trabajo de incidencia con sus delegaciones. Aunque Amnistía Internacional apoya totalmente una mayor participación de las personas de países de bajos ingresos, a la organización le preocupa que el algoritmo pueda estar afectando negativamente a la capacidad de organizaciones globales con sede en países de altos ingresos que tienen oficinas y filiales en países de bajos ingresos de facilitar la participación significativa de personal y socios de todo el mundo en las reuniones de la COP. En aras de la transparencia, la CMNUCC debería proporcionar información más detallada sobre el proceso de asignación de insignias, incluida información sobre el algoritmo empleado.

Los elevados costes de alojamiento también están dificultando la participación efectiva y significativa. Amnistía Internacional recibió informes de organizaciones de base que expresaban su preocupación por el elevado coste del alojamiento en Bakú, que, según dijeron, les impidió asistir o limitó el número de personas que podían enviar. La misma situación se está repitiendo en Belém; Amnistía Internacional es consciente de que hay representantes de pueblos indígenas y otras personas que no han podido encontrar alojamiento a un precio que se pudieran permitir, a pesar del compromiso expresado en el acuerdo del país anfitrión de garantizar alojamientos a precios de mercado razonables.[128] No obstante, se espera que un gran número de personas se inscriban para asistir, a pesar de que la capacidad de Belém para acogerlas es limitada. Amnistía Internacional considera esencial garantizar que todos los países, especialmente los más afectados por los daños climáticos, estén adecuadamente representados en las COP, pero también insta a los Estados y a la CMNUCC a que estudien otras formas de ayudarles a asistir en la práctica, como ayudas para el viaje y el alojamiento. La participación en línea debería seguir estando disponible en todas las reuniones de la CMNUCC.

INTEGRAR LOS DERECHOS HUMANOS EN ACUERDOS CON PAÍSES ANFITRIONES DISPONIBLES AL PÚBLICO

El acceso a la información forma parte del derecho a la libertad de expresión, y todas las partes de la ONU deben defender ese derecho mediante procesos claros, fácilmente accesibles y transparentes que estén en consonancia con el

[125] UNFCCC, *Recording of General Briefing on SB60 for Admitted IGOs and NGOs*, previously cited, from 38:12 – 39:07
[126] Information on the UNFCCC registration portal.
[127] Email on file with Amnesty International
[128] UNFCCC, Host Country Agreement COP30, 26 September 2025, Article 7, https://unfccc.int/documents/650106

informe de 2022 de la OACNUDH sobre buenas prácticas para el establecimiento de marcos normativos nacionales que fomenten el acceso a la información en poder de entidades públicas.[129]

Es imprescindible que Las Conclusiones convenidas del OSE de 2023, 2024 y 2025 se apliquen plenamente; estas conclusiones señalaron que "los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y posibilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones de la Convención Marco y las actividades aprobadas se celebraran en un lugar donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso, incluidos el acoso y el acoso sexual".[130]

También debe haber total transparencia en torno a los acuerdos con los países anfitriones, para que las personas participantes puedan confiar en que sus derechos estarán protegidos cuando asistan a las reuniones de la CMNUCC, y en que existe un proceso adecuado de reclamaciones, incluidas garantías de no repetición, que les permitirá solicitar reparación por los perjuicios sufridos en la "Zona Azul". Antes de 2025, sólo se habían hecho públicos unos pocos acuerdos con países anfitriones.[131]

En ese sentido, las conclusiones de junio de 2025 del Órgano Subsidiario de Ejecución de la CMNUCC que solicitaban que la Secretaría publicara en el sitio web de la CMNUCC el texto jurídico del acuerdo con el país anfitrión lo antes posible tras su entrada en vigor[132] y animaban a los gobiernos anfitriones a garantizar que dichos acuerdos entraran en vigor cuanto antes fueron una medida bien acogida ya que iba dirigida a responder a las peticiones de mayor transparencia formuladas por la sociedad civil, como también lo fue la reciente publicación en el sitio web de la CMNUCC del acuerdo con el país anfitrión de la COP30.[133] Pueden consultar un análisis de las salvaguardias de los derechos humanos en el acuerdo con el país anfitrión en esta carta abierta conjunta.

En el futuro, lo ideal sería que los borradores de los acuerdos se pusieran a disposición del público para que los examinara y comentara antes de que se firmaran. Como mínimo, los países anfitriones y la Secretaría de la CMNUCC deberían poner los acuerdos con los países anfitriones a disposición del público sistemáticamente y de manera rápida tras su firma, sin el requisito de que hayan entrado en vigor, y deben difundir información sobre cómo acceder a ellos.

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional insta a Azerbaiyán, como presidencia saliente de la COP29, a:

- Poner fin a todos los procesamientos arbitrarios y por motivos políticos y cesar las amenazas, el hostigamiento y los ataques contra todos los defensores y defensoras de los derechos humanos y quienes critican al gobierno.
- Garantizar un entorno seguro, propicio para la sociedad civil —incluidas ONG, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y activistas— derogando las leyes y políticas restrictivas, absteniéndose

[129] OHCHR, *Report on good practices for establishing national normative frameworks that foster access to information held by public entities,* UN Doc. A/HRC/49/38, 10 January 2022, https://ap.ohchr.org/Documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/49/38
[130] UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its fifty-eighth session,* previously cited, para 129, UNFCCC, Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixtieth session, previously cited, para 188 and UNFCCC, *Report of the Subsidiary Body for Implementation on its sixty-second session,* previously cited, para. 198
[131] For example, Amnesty International has been able to locate the draft HCA for COP26 (available at: https://assets.publishing.service.gov.uk/media/60e57d43d3bf7f56824cc4ca/TS_16.2021_UK_Secretariat_UNFCCC_Draft_Agreement_COP_26.pdf) and the HCA for COP24 originally scheduled to be held in Chile (available at: https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/vista-expandida/7927/#h2_4_1)
[132] UNFCCC, Report *of the Subsidiary Body for Implementation on its sixty-second session,* previously cited, para. 201
[133] UNFCCC, Host Country Agreement COP30, previously cited.

de restringir indebidamente el acceso a la información, incluida la relativa a cuestiones medioambientales y climáticas, y poniendo en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente.

- Garantizar que todas las personas puedan expresarse libremente y manifestarse pacíficamente sin discriminación ni temor a represalias.
- Ajustar la normativa sobre financiación e inscripción en registro de las organizaciones de la sociedad civil a las normas internacionales.
- Conceder a los observadores internacionales de derechos humanos acceso sin trabas a Azerbaiyán para que lleven a cabo su labor.
- Garantizar investigaciones exhaustivas, inmediatas, imparciales e independientes sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas contra defensores y defensoras de estos derechos y llevar ante la justicia, en juicios justos, a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en tales delitos.
- Poner fin a todas las formas de discriminación y acabar con las represalias por motivos de género contra las mujeres y las personas LGBTI defensoras de los derechos humanos, y garantizar la rendición de cuentas en todos los casos denunciados de este tipo de represalias, incluidos los casos y las amenazas de violencia sexual, las difamaciones públicas, la violación del derecho a la privacidad y la vigilancia ilegal, también cuando se cometen contra mujeres familiares de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas de la política y otras personas.

Ante la COP30 que se celebrará en noviembre de 2025, Amnistía Internacional insta a Brasil, como presidente de la COP30, a:

- Reconocer y celebrar públicamente la labor legítima de los defensores y defensoras de los derechos humanos, los grupos y las organizaciones que contribuyen a la justicia climática, incluidos los que protegen el medioambiente y quienes asisten a la COP30, en particular pueblos indígenas, personas afrodescendientes, otras personas y grupos racializados, comunidades campesinas y rurales, niños y niñas, jóvenes, mujeres y personas LGBTQI+.
    - Tomar todas las medidas posibles para incluir en las conclusiones y las decisiones de la COP30 mecanismos de protección para los defensores y defensoras de los derechos ambientales.
- Antes, durante y después de la COP30, respetar, proteger y garantizar los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica sin discriminación.
- Garantizar, a través de la legislación y en la práctica, que puedan tener lugar protestas pacíficas y otras reuniones durante la COP30, de modo que todas las personas puedan expresarse libremente y manifestarse pacíficamente dentro y fuera de la sede de la COP30 sin discriminación ni temor a represalias, que se faciliten las protestas y que quienes participen en ellas no sean objeto de ataques ni represalias.
- Adoptar las medidas adecuadas, a través de medios judiciales, administrativos, legislativos u otros medios apropiados, incluido el acceso a la justicia y a una reparación efectiva, para garantizar el fin de la impunidad de los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, grupos y organizaciones en el contexto de la crisis climática, en particular cualquier ataque llevado a cabo en represalia por la participación en la COP30.
- Facilitar la participación significativa y el acceso pleno y equitativo a la COP30 de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los movimientos de derechos humanos y justicia social y, en particular, de representantes de los pueblos indígenas, la infancia, la juventud, las personas mayores, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas racializadas y otros grupos marginados que se encuentran en primera línea del cambio climático.

- Adoptar más medidas para garantizar que todas las personas participantes dispongan de un alojamiento seguro, adecuado y asequible.
- Facilitar la organización de eventos paralelos por parte de organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas antes de la COP30 y en su transcurso, tanto dentro como fuera del lugar de celebración de la Conferencia, lo que incluye garantizar que las fuerzas encargadas del mantenimiento del orden en eventos públicos tienen una formación completa en métodos policiales respetuosos con los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta además a la Secretaría de la CMNUCC a:

- Comprometerse a respetar y proteger el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica en las Zonas Azules, incluso mediante la modificación de las orientaciones sobre eventos de activismo y la facilitación de su organización.
    - Eliminar el requisito de que los eventos de activismo deban estar claramente relacionados con el cambio climático, ya que la justicia climática está estrechamente relacionada con todos los derechos humanos.
    - Poner fin a las actuaciones policiales arbitrarias contra eslóganes, así como a otras restricciones injustificables de opiniones mostradas en eventos de activismo.
    - Aclarar el proceso de quejas y reparación sobre las restricciones de los eventos.
    - Trabajar con los países anfitriones para garantizar un espacio y un nivel de ruido adecuados para los eventos de activismo.
- Proporcionar información adicional sobre el proceso de investigación de las denuncias de hostigamiento de todo tipo u otros incidentes relacionados con la seguridad personal en las reuniones de la CMNUCC y hacer públicos los resultados de las investigaciones sobre los casos denunciados de vigilancia y hostigamiento de defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas contra el cambio climático en reuniones anteriores o futuras de la CMNUCC al menos una vez al año y teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de todas las personas afectadas.
- Coordinarse con la policía de la ONU para llevar a cabo una evaluación de riesgos exhaustiva y completa para los derechos humanos de las personas participantes, en concreto, sobre la vigilancia, la detención y reclusión arbitrarias, el derecho a la libertad de expresión —incluida la expresión de la orientación sexual y la identidad de género— y el derecho de reunión pacífica, e instaurar medidas adecuadas para minimizar los riesgos de represalias y actos de intimidación, así como para garantizar un entorno seguro para todas las entidades observadoras —en particular, los pueblos indígenas, los defensores y defensoras de los derechos medioambientales y las personas activistas contra el cambio climático—, y comunicarlas a las entidades observadoras participantes.
- Garantizar que en los acuerdos con el país anfitrión se establezcan principios y protecciones claros en materia de derechos humanos, incluida la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.
- Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas:
    - Realizar consultas a la sociedad civil sobre los borradores de acuerdos con el país anfitrión antes de dar los textos por finalizados.
    - Tras la firma, publicar rápidamente en el sitio web de la CMNUCC el acuerdo con los países anfitriones, y difundir ampliamente la información sobre su publicación.

- facilitando datos sobre el número de solicitudes de tarjetas de identificación presentadas por entidades observadoras y por las partes para las reuniones de la CMNUCC, desglosados en la medida de lo posible por grupo de interés, sexo, edad, situación de discapacidad, región y país.

- Combatir las represalias y los actos de intimidación que, por su implicación en la CMNUCC, sufren los pueblos indígenas, los defensores y defensoras de los derechos humanos o las personas que ejercen el activismo climático:
  - denunciando públicamente todos los casos de represalias;
  - identificando un centro de coordinación para las represalias con el mandato de recopilar información para compartirla con la Subsecretaria General de Derechos Humanos de la ONU y facilitar la reparación.
  - El centro de coordinación debe hacer públicos sus datos de contacto e informar del procedimiento para comunicarse con él a todas las entidades participantes en las reuniones de la CMNUCC.
- Facilitar la participación adecuada de las entidades observadoras en todas las reuniones de la CMNUCC:
  - comunicando de forma clara y oportuna la reunión y las oportunidades de participación para las entidades observadoras;
  - respaldando a las entidades observadoras de los países de bajos ingresos para garantizar una participación equilibrada;
  - garantizando la disponibilidad de espacio y asientos adecuados y accesibles para que las entidades observadoras puedan estar en la sala de reuniones;
  - poniendo en marcha modalidades de participación a distancia plenas, efectivas y significativas, incluidos el acceso a las negociaciones y la retransmisión en directo de todos los actos paralelos;
  - buscando financiación adicional para garantizar que se lleven a cabo las actividades estipuladas en el mandato y se apliquen las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva de las entidades observadoras, velando al mismo tiempo por que los recortes en las actividades no restrinjan indebidamente la participación efectiva y significativa de la sociedad civil, los pueblos indígenas, juventud y los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta además a todas las partes en la CMNUCC a:

- Afirmar públicamente ante la COP30 la expectativa de los gobiernos de que se proteja plenamente, sin discriminación, la participación pública y el espacio cívico frente a posibles injerencias en el contexto de todas las COP, incluida la COP30 que se celebrará en Brasil.
- A través de las negociaciones de las disposiciones para las reuniones intergubernamentales pueden:
  - Garantizar la integración de un lenguaje explícito sobre el reconocimiento y la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos en los acuerdos con el país anfitrión de la COP;
  - Acordar un mandato para que la Secretaría de la CMNUCC realice consultas significativas sobre los borradores de acuerdos con los países anfitriones y publique rápidamente todos los acuerdos con el país anfitrión una vez firmados, sin esperar a que entren en vigor.

- Instar a Azerbaiyán y Brasil a que cumplan sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular poniendo inmediata e incondicionalmente en libertad a todas las personas detenidas de manera arbitraria únicamente por ejercer pacíficamente sus derechos humanos; protegiendo a los

defensores y defensoras de los derechos humanos de la estigmatización, los ataques y los homicidios; derogando las leyes y prácticas represivas y discriminatorias, incluidas las que limitan indebidamente los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y combatiendo la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas y las personas LGBTQI+.

- Convertir en una prioridad de la política exterior el apoyo a la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones globales sobre el clima, lo que incluye incrementar los esfuerzos políticos y diplomáticos para proteger a quienes defienden los derechos ambientales y a quienes hacen activismo contra el cambio climático.
- Denunciar públicamente todos los casos de represalias y actos de intimidación contra las personas participantes antes, durante o después de las reuniones de la CMNUCC e instar a la Secretaría de la CMNUCC a que lleve a cabo investigaciones rápidas, imparciales e independientes sobre las denuncias de tales actos en la "Zona Azul", y a que haga públicos sus resultados, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de las personas afectadas.
    - Promover la revisión del Código de Conducta de la CMNUCC para que prohíba explícitamente las represalias contra defensores y defensoras de los derechos humanos por su participación en los procesos climáticos.
- Garantizar que las reuniones de la CMNUCC y los actos previstos en su mandato se celebren en un lugar en el que se promuevan y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales, y en el que todas las personas participantes estén efectivamente protegidas contra cualquier abuso o violación de derechos humanos, incluidos el hostigamiento y el acoso sexual, en consonancia con las Conclusiones convenidas del OSE de 2023, 2024 y 2025.
- En función de la capacidad, aportar financiación adicional a la CMNUCC para garantizar que se revierten las medidas que restringen la participación de la sociedad civil relacionadas con la falta de recursos y para facilitar una participación adecuada de las entidades observadoras en todas las reuniones de la CMNUCC.
- Apoyar las estrategias nacionales de Acción para el Empoderamiento Climático con mecanismos específicos de participación de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos.Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.